

Ref.- SC05-15-023

ACTA Nº 23/1519
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D. Jose Juan Rodríguez Guerrero. [PS]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno.
D. José Galdeano Antequera.
D. Pedro Antonio López Gómez.

AUSENTE CON EXCUSA

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día NUEVE del mes de DICIEMBRE del año 2015, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm.

119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de diciembre de 2015.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-067. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 651/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Ali Benhaddou. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-098. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias Policiales Núm.: 4/14. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Roquetas de Mar. Adverso: José Osorio Estrella-Protección Civil-Embarcación. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-040. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar. Diligencias Policiales Núm.: A.C. 037/15. Adverso: Claudiu Constantin Neagoe. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-15-012. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.499/2014. Adverso: María Luz Pérez Carrillo. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 441/2015 y recepción del Expediente Administrativo.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente al expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 004/2015.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA del la sesión ordinaria de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el día 2 de diciembre de 2015.

4º.- 2.- ACTA del la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 2 de diciembre de 2015.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a aprobación de expediente y licitación de contrato de servicio de conservación de Caminos Rurales.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a el traspaso de la Barraca Nº 2 del Mercado de Abastos Provisional de Roquetas de Mar.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a organizar una prueba deportiva en la disciplina de triatlón cursando una solicitud de autorización a la Federación Andaluza de Triatlón para que se establezca el día 28 de agosto de 2016.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA del la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía celebrada el día 25 de noviembre de 2015 y acuerdos a adoptar.

6º.- 1.- 1.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre para la aprobación de borradores de Convenios de Colaboración para el desarrollo de Escuelas Deportivas en la Temporada 2015/2016.

6º.- 1.- 2.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Moción del Grupo Municipal Socialista para la apertura de salas de estudio en horario nocturno.

6º.- 1.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Moción del Grupo Municipal Socialista para la gratuidad del transporte universitario exposición de motivos.

6º.- 1.- 4.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Popular para instar a las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía diferentes solicitudes.

6º.- 1.- 5.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Propuesta de la Portavoz Suplente del Grupo Municipal IU Roquetas + Independientes - Para la Gente para la creación de una partida Orgánica específica para políticas de promoción de la Igualdad y lucha contra la Violencia de Género en los Presupuestos Municipales 2016.

6º.- 1.- 6.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Propuesta de los Portavoces de los Grupos Políticos Ciudadanos. Partido de la Ciudadanía, Tú Decides, Partido Socialista Obrero Español e IU Roquetas + Independientes - Para la Gente.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de diciembre de 2015.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Especial de Constitución de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2015, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

3380. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a proceder a la devolución de la fianza depositada por el importe de 300,51 € como consecuencia de la instalación de pedestal de helados en Calle Tartesos. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.

3381. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, con expediente nº 103/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil indicada como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3382. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, con expediente nº 5/15 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador titular del establecimiento sito en Ctra. de la Mojonera como presunto autor de varias infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3383. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, con expediente nº 67/15 L.S., relativo a la incoación de procedimiento sancionador al titular del solar sito en Calle Ciruelo como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3384. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la instalación de contenedor de obras hasta el 13 de diciembre de 2015 sito en Calle María Zambrano. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3385. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la instalación de contenedor de obras hasta el 20 de diciembre de 2015 sito en Calle Islas Cies. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3386. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la instalación de contenedor de obras hasta el 13 de diciembre de 2015 sito en Plaza Rigoberta Menchu. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3387. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la instalación de contenedor de obras hasta el 24 de noviembre de 2015 sito en Calle Iguazú. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3388. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a dejar sin efecto lo acuerdos 3º.-7.- y 3º.-8.- de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2015, en tanto en cuanto, no se resuelva el voto particular. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3389. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la realización de las prácticas no remuneradas del alumno de 4ª Curso del Grado de Psicología de la UNED en el Centro Municipal de Información a la Mujer desde el día 23 de noviembre de 2015 con una duración de 220 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3390. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a a autorizar la realización de las prácticas de la alumna de la Universidad de Almería matriculada en el Grado en Marketing e Investigación de Mercados en la Oficina de Protocolo desde el día 24 de noviembre de 2015 con una duración de 2 meses. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3391. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a a autorizar la realización de las prácticas de la alumna de la Universidad de Almería matriculada en el Grado en Economía en la Oficina de Gestión Tributaria desde el día 23 de noviembre de 2015 con una duración de 2 meses. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3392. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a rectificar la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015 de forma que donde dice regreso 17:00 horas el 27/11/2015, debe decir, regreso 03:00 horas el 27/11/2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3393. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, con expediente nº 503/2014, relativo a proceder a la baja en el padrón de los inscritos en la vivienda sita en Avda. Sabinal nº 560 Bl. 1 2º C. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3394. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a admitir a trámite la solicitud de la Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y conceder la situación administrativa de Excedencia voluntaria con efectos desde el día 1 de enero al



- 31 de diciembre de 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3395. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a autorizar el pago de la totalidad de la recaudación que se produzca en concepto de taquilla por la obra de teatro que tendrá lugar el día 11 de diciembre a las 20:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3396. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a proceder a la devolución de 84,00 € correspondiente a las cuotas de septiembre y octubre de 2015 en la especialidad de Violonchelo en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar debido a que causó baja antes de que comenzara el curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3397. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la devolución de 8,25 € correspondiente a la cantidad resultante de restar al pago trimestral de octubre, noviembre y diciembre de la cuota de familiar numerosa los meses de octubre y noviembre de 2015 de la actividad de Natación Niños. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3398. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la devolución de 16,50 € cantidad correspondiente a la cantidad resultante de restar al pago trimestral de octubre, noviembre y diciembre de la cuota de familiar numerosa los meses de octubre y noviembre de 2015 de la actividad de Natación Niños. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3399. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a anular la parte proporcional que corresponda a los meses de septiembre, octubre y diciembre de la retención de crédito de fecha 22/01/2015 con número de operación 220150000079 realizada por los motivos expuestos. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3400. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 320,02 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3401. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 73,02 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501006362 vehículo AL-2857-AC por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3402. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501041084 vehículo 6992-CMM por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3403. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501016058 vehículo 3603-BWN por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3404. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.258,29 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3405. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la solicitud para la celebración de II Zambomba el día 13 de diciembre sito en Avda. de la Paz. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3406. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública por medio de mesa informativa y carpa sito en Avda. Unión Europea los días 19 y 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2015. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3407. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a la ocupación de la vía pública mediante rodaje de una producción sito en Playa del Paseo Marítimo, Paraje Las Palmerillas y Camino de Las Salinas durante el día 24 de noviembre de 2015. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.

3408. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a la ocupación de la vía pública por medio de marcha contra la violencia de genero el día 25 de noviembre de 2015 sito en Avda. de Roquetas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3409. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de atracciones infantiles sito en recinto ferial de Aguadulce desde el 4 de diciembre de 2015 hasta el 10 de enero de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3410. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de atracciones infantiles sito en recinto ferial de Aguadulce desde el 4 de diciembre de 2015 hasta el 10 de enero de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3411. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de atracciones infantiles sito en recinto ferial de Aguadulce desde el 4 de diciembre de 2015 hasta el 10 de enero de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3412. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento a Málaga al conductor especialista el día 26 de noviembre de 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3413. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente nº 195/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Sonora. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3414. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente nº 362/15, relativo a conceder Licencia de Utilización para el ejercicio de la actividad de Oficina Comercial de Seguros sita en Avda. Sabinal. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3415. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente nº 381/15, relativa a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Peluquería sita en Calle Sócrates. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3416. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la asistencia al curso Gestión Policial de la violencia género para jefaturas y mandos durante los días del 23 al 26 de noviembre de 2015 que tendrá lugar en Sevilla al subinspector de esta Entidad Local. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3417. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a autorizar al Jefe del Servicio de Recursos Humanos y al jefe de Sección de Prestaciones Económicas a asistir al Taller de elaboración, gestión y tipología de la nómina en la administración local durante los días 3 y 4 de diciembre de 2015 en Granada. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3418. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a procede la anulación de los derechos y su reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea que se relacionan y que han sido ingresados en las Liquidaciones que se detallan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3419. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501036881 vehículo AL-5818-AF por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3420. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 67,88 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501036881 vehículo AL-1887-O por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3421. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 418,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3422. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 368,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



3423. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.324,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3424. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Mercados por un importe de 2.048,50 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3425. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 358,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3426. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.110,70 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3427. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 359,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3428. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.383,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3429. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 16.892,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3430. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 13.009,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3431. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 983,22 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3432. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 445,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3433. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 884,81 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3434. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.479,39 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3435. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/122 en la que se incluyen 87 operaciones por un importe total de 65.356,28 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3436. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente nº 10098 UTS-8, relativo a denegar el Servicio de Ayuda a Domicilio debido a que no se detectan limitaciones en la autonomía personal e instrumental. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3437. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente nº 2099 UTS-8, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 h/mes si aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3438. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente nº 10658 UTS-2, relativo a denegar una ayuda económica familiar dado que la beneficiaria de dicha ayuda a comenzado a trabajar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3439. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, con expediente nº 3997 UTS-8, relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 266 €/mes durante dos meses

- destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3440. Decreto de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 37,81 € en concepto de desplazamiento durante los meses de julio, agosto y septiembre a la trabajadora indicada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3441. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, con expediente nº 1701 UTS-1, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 14 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3442. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, con expediente nº 4101 UTS-8, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 25 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3443. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, con expediente nº 11388 UTS-2, relativo a denegar el Servicio de Ayuda a Domicilio debido a que no se detectan limitaciones en la autonomía personal e instrumental. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3444. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9721, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3445. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9722, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3446. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9723, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3447. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a proceder a la devolución de 10,50 € al no haber aplicado el 10 % de descuento en las cuotas de septiembre, octubre y noviembre correspondiente al segundo miembro familiar matriculado en el centro. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3448. Resolución de fecha 28 de octubre de 2015, relativo a la adquisición de material deportivo para el Programa de actividad física y salud de la delegación de deportes y tiempo libre por un importe de 14.963,78 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3449. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la Asociación cultura 3ª Edad Campillo La Gloria la cesión del Salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 10 de diciembre de 2015 de 2015 a las 20:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3450. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la Asociación Socio Cultural Rumanos Almerienses la cesión de uso del anfiteatro para la celebración del día nacional de Rumania el día 29 de noviembre de 2015 desde las 12:00 horas hasta las 23:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3451. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 14.661,00 € correspondiente a la recaudación en concepto del ballet clásico celebrado el día 20 de noviembre de 2015 a las 21:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3452. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 4.803,00 € correspondiente a la recaudación en concepto del ballet clásico celebrado el día 21 de noviembre de 2015 a las 21:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.



3453. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº 11824 UTS-4, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 258,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3454. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº 11829 UTS-3, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 349,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3455. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9724, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3456. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9725, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3457. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9726, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3458. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9727, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3459. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9728, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3460. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9729, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3461. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9731, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3462. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IBI Rústica por un importe de 2.836,03 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3463. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IAE por un importe de 15.610,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3464. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 7.117,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3465. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 5.030,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3466. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IBI Rústica por un importe de 1.809,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3467. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.622,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3468. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.421,76 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3469. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 509,73 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

3470. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 435,47 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3471. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 437,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3472. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 372,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3473. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 502,34 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3474. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 101.980,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3475. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar la solicitud de rectificación de la autoliquidación nº 1416002892 y devolución de ingresos indebidos por importe de 119.308,30 € en concepto de IIVTNU. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3476. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 366,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3477. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura, Multas e IVTM por un importe de 3.388,02 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3478. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 403,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3479. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.982,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3480. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 242,71 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3481. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 855,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3482. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.052,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3483. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 616,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3484. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IRUS por un importe de 1.348,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3485. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 287,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



3486. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 836,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3487. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 660,07 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3488. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 394,55 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3489. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.114,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3490. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 392,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3491. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 464,57 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3492. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 397,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3493. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.104,04 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3494. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.217,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3495. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 321,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3496. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 727,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3497. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 577,45 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3498. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 333,09 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3499. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 252,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3500. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 245,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3501. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 453,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3502. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 385,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

3503. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.175,34 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3504. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 322,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3505. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 425,18 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3506. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 397,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3507. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.120,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3508. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 319,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3509. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 446,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3510. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.982,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3511. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 316,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3512. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.115,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3513. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 632,29 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3514. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y tasas de Basura por un importe de 750,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3515. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 593,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3516. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 274,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3517. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 608,40 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3518. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 827,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3519. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 351,39 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



3520. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 447,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3521. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 910,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3522. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 444,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3523. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 501,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3524. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 371,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3525. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 725,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3526. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 914,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3527. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 299,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3528. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 677,55 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3529. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 279,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3530. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 541,59 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3531. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 352,55 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3532. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 328,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3533. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 312,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3534. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 520,71 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3535. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 227,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3536. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2015 e instar a la Tesorería Municipal

- su transferencia a los beneficiarios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3537. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 570,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3538. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 325,57 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3539. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 726,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3540. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 833,46 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3541. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 948,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3542. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 539,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3543. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento-fraccionamiento de la deuda por importe de IBI Urbana e IAE por un importe de 60.623,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3544. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento-fraccionamiento de la deuda por importe de IBI Urbana e IAE por un importe de 211.081,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3545. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 500,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3546. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU e IVTM por un importe de 783,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3547. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 546,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3548. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.055,22 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3549. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 341,76 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3550. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM e IBI Urbana por un importe de 1.283,15 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3551. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.001,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



3552. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 411,27 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3553. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 476,07 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3554. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 532,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3555. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 409,71 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3556. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 387,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3557. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.074,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3558. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 555,23 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3559. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 411,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3560. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 217,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3561. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 217,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3562. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 562,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3563. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 456,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3564. Decreto de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/123 en la que se incluyen 64 operaciones por un total de 429.912,99 €. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA.
3565. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 143/2015-P, relativo a incócese expediente de rescate de la concesión demanial de los nichos 197 y 199 del cementerio de Roquetas de Mar por valor de 837,90 € a los efectos de compensar con la deuda. Contratación y Patrimonio. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3566. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 24.181,33 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3567. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a proceder a la devolución de un a cuota mensual a los alumnos indicados debido a la baja de la profesora de Música y Movimiento de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar por un importe total de 2.908,20 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

3568. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/785 que importa una cantidad de 485.604,82 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3569. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/784 que importa una cantidad de 774.254,31 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3570. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/783 que importa una cantidad de 726.508,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3571. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/780 que importa una cantidad de 13.668,90 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3572. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/781 que importa una cantidad de 521.170,47 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3573. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/777 que importa una cantidad de 83.989,33 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3574. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/776 que importa una cantidad de 30937,52 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3575. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/775 que importa una cantidad de 186.136,46 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3576. Decreto de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/779 que importa una cantidad de 169,68 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3577. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/773 que importa una cantidad de 94.129,70 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3578. Decreto de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/778 que importa una cantidad de 880,32 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3579. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/771 que importa una cantidad de 231.862,65 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3580. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de máquina de algodón con motivo de la celebración de la III Edición Expo - Roquetas sito en Pabellón Infanta Cristina durante los días del 5 al 8 de diciembre de 2015. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3581. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de máquina de algodón con motivo de la celebración de la III Edición Expo - Roquetas sito en Club Tropicana durante los días el 13 de diciembre de 2015. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3582. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de atracciones infantiles sito en recinto ferial de Aguadulce desde el 4 de diciembre de 2015 hasta el 10 de enero de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3583. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a denegar a la instalación de caseta de tiro sito en el recinto ferial de Aguadulce durante los días del 4 de diciembre de 2015 al 10 de enero de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.



3584. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la instalación de mesa informativa durante los días 26 de noviembre de 2015 y 3 de diciembre de 2015 sito en Avda. Unión Europea. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3585. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de mesa informativa por un periodo comprendido los días 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2015 sito en varios sitios del Municipio. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3586. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder licencia urbanística para sustitución de carteles en poste publicitario existente sito en Avda. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3587. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, con expediente nº 875/2015, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en legalización de instalación de caseta de riego para uso agrícola en paraje cruce los peñas polígono 28 parcela 8. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3588. Decreto de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/124 en la que se incluyen 77 operaciones por un importe total de 1.262.847,80 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3589. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a acusar recibo y tomar razón del citado Oficio Administrativo al citado Centro Directivo de la Administración del Estado, autorizándose a los funcionarios de carrera indicados para que puedan comparecer el día 2 de diciembre de 2015 a las 9:00 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3590. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, con expediente nº 137/2015, relativo a remitir al solicitante relación priorizada demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3591. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº 79266330, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € por una infracción de carácter grave al Bando Municipal. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3592. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 111/2015 al funcionario de Carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3593. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la devolución de 27,66 € por ingreso erróneo. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3594. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 683,75 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3595. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 549,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3596. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a denegar la exención solicitada en el recibo de IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 3404-JJS. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3597. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a denegar la exención solicitada en el recibo de IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula AL-3191-AB. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3598. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a denegar la exención solicitada en el recibo de IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 7000-JDM. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

3599. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a denegar la exención solicitada en el recibo de IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 7310-CHT. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3600. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a denegar la exención solicitada en el recibo de IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 7375-DBP. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3601. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 413,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3602. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 596,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3603. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 406,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3604. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 775,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3605. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 673,75 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3606. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 775,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3607. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 935,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3608. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.699,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3609. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 643,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3610. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y IRUS por un importe de 1.323,04 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3611. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 523,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3612. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 545,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3613. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.061,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3614. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.337,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3615. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 313,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



3616. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 8.807,40 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3617. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 519,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3618. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.920,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3619. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 848,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3620. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 881,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3621. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501013157 vehículo AL-0720-W por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3622. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501010821 vehículo 6641-CZR por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3623. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 455,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3624. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 892,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3625. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 525,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3626. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.130,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3627. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.436,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3628. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 1.515,78 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3629. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 239,72 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3630. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IRUS por un importe de 870,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3631. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 622,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3632. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 734,04 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

3633. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 350,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3634. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura y Multas por un importe de 870,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3635. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 4.270,93 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3636. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.150,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3637. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.543,23 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3638. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.194,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3639. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.785,27 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3640. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.653,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3641. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 308,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3642. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 421,35 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3643. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 439,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3644. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 870,07 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3645. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 627,23 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3646. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la cancelación por amortización total anticipada del préstamo suscrito entre la entidad de crédito Banco Bilbao Vizcaya y este Ayuntamiento por importe de 1.832.967,01 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3647. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la cancelación por amortización total anticipada del préstamo suscrito entre la entidad de crédito Cajas Rurales Unidas y este Ayuntamiento por importe de 1.788.9222,80 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3648. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº 460/2011, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por desistimiento del mismo y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



3649. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº 207/04 A.M., relativo a conceder la Licencia urbanística de obras para adaptación local Lavadero manual de vehículos sito en Calle Doctor Barraquer. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3650. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, con expediente nº 977/2015, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para adaptación de nave a concesionario de vehículos con servicio de taller de reparación de vehículos sito en Ctra. de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3651. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, con expediente nº 1149/2015, relativo a conceder la Licencia Urbanística de Obras para construcciones de invernadero en paraje Campillo del Moro Polígono 43, parcelas 47 y 154. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3652. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, relativo a proceder al abono de la cantidad en concepto de recuperación de los importe efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 a favor del funcionario indicado por importe de 1.148,54 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3653. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 28 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3654. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de obras para la ejecución de la actuación denominada mejora en Plaza Rigoberta Menchú por importe de 37.858,02 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3655. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de suministro de 2 sillas de oficina por importe de 340,01 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3656. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de suministro de manguera por importe de 598,95 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3657. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de suministro de luces para adornos de navidad por importe de 6.534,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3658. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de servicios para la implementación de acciones de promoción turística con el touroperador por importe de 6.500,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3659. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, relativo a contratar el suministro de diez teclados USB por 119,79 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3660. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, relativo a contratar el suministro de siete impresoras de etiquetas label y etiquetas transparentes por importe de 1.424,50 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3661. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, relativo a contratar el suministro de un cisco catalyst y cinco latiguillos y mano de obra por 1.782,57 €. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3662. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, relativo a proceder de oficio a la rectificación de error material detectado en la resolución inscrita con el número 3447 en el DNI de la interesada para la autorización de la devolución de 10,50 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3663. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, con expediente nº 205/15 A.M., relativo a conceder la Licencia Urbanística de utilización para edificación consistente en local

- destinado a Cafetería en Calle Américo Vesputio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3664. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 26/2015 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3665. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº 106/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil sita en Camino de los Mercados como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3666. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, con expediente nº 6/15 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Pablo Picasso como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3667. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativo a proceder a la devolución de la fianza depositada por importe de 300,51 € como consecuencia de la instalación de pedestal de helados en Plaza Sor Dolores. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3668. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente nº 101/14 E.S., relativo a proceder al archivo del expediente incoado por caducidad del mismo ya que desde la fecha de inicio 18 de septiembre de 2014 ha transcurrido más de un año. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3669. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente nº 104/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del quiosco sito en Avda. Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3670. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente nº 365/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de administración de loterías y apuestas del Estado sita en Avda. Reino de España. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3671. Decreto de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a que en el procedimiento abreviado con número de autos 1485/2015 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3672. Decreto de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a que en el procedimiento abreviado con número de autos 1312/2015 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3673. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a reconocer y aprobar el pago de los intereses liquidados correspondientes a la Entidades de Crédito Unicaja Banco SAU con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3674. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a reconocer y aprobar el pago de los intereses liquidados correspondientes a la Entidades de Crédito Banco Bilbao Vizcaya con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3675. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/125 en la que se incluyen 75 operaciones por un importe total de 140.484,39 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3676. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



3677. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3678. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3679. Decreto de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3680. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a contratar la realización de los controles obligatorios de la calidad del agua en los vasos de piscina del Centro Deportivo Urbano Juan Gonzalez Fernández para los meses de noviembre y diciembre de 2015 IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANA.
3681. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de un concierto a celebrar el día 12 de diciembre de 2015 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 3.870,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3682. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del espectáculo de un concierto a celebrar el día 18 de diciembre de 2015 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 3.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3683. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a contratar servicio de consejería para sustituciones en el mes de noviembre de 2015 en la dependencia municipal Castillo de Santa Ana por importe de 1.363,67 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3684. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingresos de la cantidad de 3.060,00 € correspondiente a la totalidad de las recaudaciones efectuadas en concepto de taquilla de las representaciones de Teatros infantiles que se indican. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3685. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, con expediente nº 1174/2014, relativo a conceder la Licencia Urbanística de Utilización para edificación consistente en Lavadero Manual de Vehículos en Calle Doctor Barraquer. Suelo, y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3686. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar la celebración de III Edición de la Expo Roquetas sito en Pabellón Municipal Infanta Cristina. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3687. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la Asociación de Vecinos de la Urbanización de Roquetas la celebración de V Fiesta Navideña sito en parking Club Tropicana. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3688. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, con expediente nº 997/15, relativo a aceptar de plano el desistimiento del trámite de la licencia urbanística para sustitución de solado de local sin actividad sito en Calle Romanilla. Suelo, y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3689. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000232-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3690. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000234-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

3691. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000235-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3692. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000236-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3693. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000238-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3694. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201500000237-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3695. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9732, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3696. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9733, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3697. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9734, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3698. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9735, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3699. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9736, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3700. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9737, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3701. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9738, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3702. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, con expediente nº 790/2015, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en la licencia de parcelación concedida consistiendo dicha rectificación en que donde dice agrupar, debe decir, agregar. Suelo, y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3703. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, con expediente nº 11830 UTS-3, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 87,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3704. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, con expediente nº 10127 UTS-3, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 300,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3705. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, con expediente nº 9727 UTS-9, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 350,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3706. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, con expediente nº 11732 UTS-5, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 35,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3707. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº 9961 UTS-3, relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 266 €/mes durante dos meses

destinada a cubrir las necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

3708. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/126 que incluye 108 operaciones un importe total de 45.348,79 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

3709. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, relativo a contratar el suministro de tres escáner con destino al Área de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación por un importe de 2.075,15 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

3710. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, relativo a contratar el servicio de recuperación de pantalla táctil y CPU en Museo Taurino por importe de 339,20 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-067. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 651/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Ali Benhaddou. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 31 de agosto de 2015 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 16 de agosto de 2015 en la Ctra. de Alicún 2º tramo de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat, modelo Alhambra y con matrícula 6253-HWR y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 651/15 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 31 de agosto de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 15 de octubre de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en 15 metros de valla de hierro en zona ajardinada de la mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 600 Euros.
- Con fecha 21 de octubre de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 600 Euros.
- Con fecha 27 de noviembre de 2015 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 600 Euros, con número de operación: 120150008063, número de ingreso: 20150005810.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24. 04240 – Viator -Almería.

2º- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-098. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias Policiales Núm.: 4/14. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Roquetas de Mar. Adverso: José Osorio Estrella-Protección Civil-Embarcación. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de julio de 2014 se nos comunica por el responsable de Protección Civil de los hechos acontecidos y se nos hace entrega de la copia de las Diligencias Policiales nº 4/2014, instruidas por la Guardia Civil.
- Con fecha 20 de agosto de 2014 se nos comunica mediante correo electrónico de de la tramitación de la baja de la embarcación con motivo del siniestro.
- Con fecha 17 de octubre de 2014 se nos entrega por el responsable de Protección Civil documentación sobre este asunto.
- Con fecha 17 de octubre de 2014 se nos notifica del Juzgado Providencia donde se señala para la práctica de ambas diligencias el día 12 de noviembre de 2014 a las 10:45 horas.
- Con fecha 12 de noviembre de 2014 se persona en el Juzgado el Sr. Letrado Municipal en concepto de Denunciante/Perjudicado.
- Con fecha 1 de diciembre de 2014 se nos notifica por Fax Providencia donde se comunica no ha lugar a la declaración de Testigos solicitados en este momento procesal.
- Con fecha 23 de enero de 2015 recibimos por Fax Providencia donde se tiene por presentado el escrito del Ayuntamiento, así como escrito de la representación procesal de José Osorio Estrella aportando justificantes de sesiones de gastos médicos. Únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.
- Con fecha 23 de marzo de 2015 se nos notifica Auto en cuya Parte Dispositiva se reputa falta el hecho que dio origen a las presentes Diligencias Previas, y una vez firme esta Resolución regístrese como Juicio de Faltas.
- Con fecha 15 de junio de 2015 se nos notifica mediante Fax Auto en cuya Parte Dispositiva se señala para el día 30 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas citación para celebrar Juicio Oral.
- Con fecha 25 de agosto de 2015 se nos notifica mediante Fax Providencia señalando el Juicio Verbal para el 15 de septiembre de 2015 a las 11:15 horas.
- Con fecha 27 de octubre de 2015 se nos notifica por Fax Providencia dando cuenta del ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad de 3.045,78 Euros en concepto de principal a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Con fecha 30 de noviembre de 2015 por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Roquetas de Mar se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago por importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 3.045,78 Euros, con número de operación: 120150008119, número de ingreso: 20150005847.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-040. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar. Diligencias Policiales Núm.: A.C. 037/15. Adverso: Claudiu Constantin Neagoe. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de abril de 2015 se nos comunica por la Policía Local de las Diligencias Policiales Núm. A.C. 037/15 instruidas por los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente ocurrido en Cl. Hoyo Cuenca intersección Cl. Pintor Rosales de Roquetas de Mar.
- Con fecha 20 de abril de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados desperfectos en fractura de farola de dos brazos.
- Con fecha 20 de abril de 2015 se nos hace entrega el Informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en 2.950 Euros.
- Con fecha 20 de abril de 2015 se comparece en el Juzgado y se nos toma Declaración de Perjudicado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños ocasionados en 2.950 Euros.
- Con fecha 21 de abril de 2015 se nos notifica por Fax Sentencia recaída en estas Diligencia Policiales.
- Con fecha 2 de octubre de 2015 se envía reclamación extrajudicial a Mapfre Mutualidad por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal y que ascienden a 2.950 Euros.
- Con fecha 24 de noviembre de 2015 se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería de Mandamiento de Pago por importe de 2.950 Euros.
- Con fecha 1 de diciembre de 2015 por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Almería se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago por importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.950 Euros, con número de operación: 120150008154, número de ingreso: 20150005870.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-15-012. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.499/2014. Adverso: María Luz Pérez Carrillo. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 441/2015 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 21 de octubre de 2014, dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se desestima reclamación por responsabilidad patrimonial, por daños sufridos por accidente en la vía pública de la localidad de Aguadulce, con reclamación de la cantidad de 25.584,68 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de diciembre de 2015 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 441/2015 y recepción del

Expediente Administrativo de fecha 31 de julio de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. María Luz Pérez Carrillo, en materia de responsabilidad patrimonial, contra la Resolución de 21 de octubre de 2014 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por ser ésta conforme a Derecho. Sin interposición de costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales y contra la misma no cabe recurso alguno.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 441/2015, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente al expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 004/2015.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de DICIEMBRE de 2015.

VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña Pilar Tovar del Pino, contra la resolución de fecha 2 de septiembre de 2015 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 004/2015.

Antecedentes.

I.- Con fecha 29 de enero de 2015, y N.R.E. 2205, tuvo entrada en esta entidad un escrito presentado por Doña María del Pilar Tovar del Pino, relativo a la incoación del expediente responsabilidad patrimonial número 004/2015, con objeto de que por este Ayuntamiento se proceda a indemnizarle por lesiones corporales al sufrir una caída en la vía pública, el día 03-01-2015 sobre las 20:00 horas, al cruzar el paso de peatones que existe en Camino de Torres con Avenida Villa África, en Aguadulce (Roquetas de Mar), al introducir el pie en un desnivel que hay en el asfalto, provocándole una fractura de la muñeca derecha, con la consiguiente baja laboral y demás perjuicios que lleva sufriendo desde ese momento. Que los hechos fueron denunciados ante la Policía Local, a los efectos de que se arregle en el plazo más breve posible. Y adjunta dos fotografías, copia de la comparecencia efectuada ante la Policía Local, y parte médico de urgencias.

II.- Con fecha 2 de septiembre de 2015, y tras la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial nº 004/2015, se dictó Resolución por parte del Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se procedía al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por instada por Doña María del Pilar Tovar del Pino, por no existir relación de causalidad ente el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

Que no corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la responsabilidad de los daños, debiendo en todo caso, dirigir su reclamación a la entidad a la entidad GAS NATURAL ANDALUCÍA, con domicilio para notificaciones en Paseo de Almería, 20 2ª planta, CP 04001 Almería, para entenderse al efecto.

III.- Con fecha 16 de octubre de 2015, y con N.R.E. 23100 en este Ayuntamiento (Oficina Municipal Aguadulce 14-10-2015), ha tenido entrada un escrito presentado por Doña María del Pilar Tovar del Pino, en la que en síntesis manifiesta su sorpresa ante el relato contenido en la Resolución que se recurre, dado que existiendo un daño personal sufrido con motivo del mal estado de la calzada, hecho que se probó con la aportación de las correspondientes fotografías, se yerra en la resolución dictada cuando se expresa que no existe reclamación anterior, al igual que es de todo improcedente que se aluda en la Resolución a una supuesta falta de diligencia para caminar por la acera, y que esta Administración trata sin tapujos y sin ninguna consideración, de eludir su responsabilidad rechazando de forma inmotivada e injusta la indemnización solicitada, por su parte. Por lo que solicita se dicte una nueva Resolución en la que se reconozca el daño ocasionado, la responsabilidad de este Ayuntamiento y el derecho de la que suscribe a ser indemnizada conforme a lo reclamado, y proceda al abono de la cantidad que se reclama y que asciende a 19.697,94 euros.

Consideraciones Jurídicas.

I.- En la tramitación del procedimiento se han seguido las disposiciones contenidas en el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, dictado en virtud de lo previsto en el artículo 142.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Consta en la Resolución por la que se procedía al archivo de la solicitud, que a la vista de todo lo que obra en el presente expediente, no existe irregularidad alguna por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, toda vez que para la subsanación de este tipo de actuaciones es responsabilidad de la SOCIEDAD GAS NATURAL ANDALUCÍA S.A., como suministradora de gas, única persona responsable en caso de ser ciertos los hechos alegados.

III.- La parte reclamante basa su recurso en que se ha producido un daño personal con motivo del mal estado de la calzada, que se ha probado con la aportación de las correspondientes fotografías y, la resolución yerra, al expresar la falta de diligencia para caminar por la acera, así como que la Administración trata sin tapujos y sin ninguna consideración, eludir su responsabilidad rechazando de forma inmotivada e injusta la indemnización solicitada, por su parte. Por lo que solicita se dicte una nueva Resolución en la que se reconozca el daño ocasionado, la responsabilidad de este Ayuntamiento y el derecho de la que suscribe a ser indemnizada conforme a lo reclamado, y proceda al abono de la cantidad que se reclama y que asciende a 19.697,94 euros.

IV.- Los artículos 122 al 124 y 139 al 143 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen el régimen jurídico de las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y de la responsabilidad de las Administraciones Públicas, así como el artículo 4 y ss. del Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, que regula el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial:

Que se acredite y pruebe por el que la pretende la existencia del daño y perjuicio causado económicamente evaluable e individualizado.

Que el daño o lesión sufrida por el reclamante es consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervención extraña que pudiera inferir alterando el nexo causal.

Ausencia de fuerza mayor (toda causa imprevisible e irresistible ajena a la conducta racional y previsible de toda persona u organización y además extraña a la misma).

La relación de causalidad constituye un requisito esencial en la declaración de responsabilidad de las Administraciones Públicas, pero la jurisprudencia ha venido reiterando que ha de haber una relación

directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el acto normal o anormal de la Administración pública y el daño producido.

Consta en la Resolución que el accidente, según manifestación de la parte interesada se produce al cruzar el paso de peatones que existe en el Camino de Torres con Avenida Villa África, siendo ésta una zona transitada diariamente por cientos de personas, sin embargo, en las dependencias de la Policía Local, no consta que haya habido reclamación en dicho lugar y por hechos similares.

En cuanto a la fotografía, refleja que al cerrar una zanja, ha quedado una leve irregularidad, pero no que su estado sea peligroso. Asimismo se hace constar en el informe policial que no constan en sus archivos denuncia o requerimiento policial por hechos similares en ese lugar y en fechas anteriores. Por lo tanto, observada la fotografía, no se advierte peligro para los peatones, lo cual debe de llegar a la conclusión de que en la caída se debió a la culpa de la interesada, mujer joven, que ninguna limitación tenía para evitar el defecto del pavimento a pesar del tropezón que pudiese haber dado.

Que examinado todo lo que obra en el expediente, especialmente de la fotografía aportada, se observa la escasa entidad del desperfecto, que no puede ser la causa de los daños reclamados y constituir un obstáculo imprevisible e inevitable para un peatón medio que circula con la diligencia debida. Dadas las circunstancias del lugar, de la vía pública y del desperfecto en la calzada, se trata, en todo caso de un desperfecto de escasa entidad que por sus características y ubicación no puede ser considerado originador de una caída o tropezón que no pudiera haberse evitado por la diligencia exigible a un peatón medio en un normal deambular por la ciudad. No hay duda de que el obstáculo es manifiestamente insuficiente para imputar a la Administración responsabilidad por los daños derivados de la caída, no pudiendo concluirse en modo alguno que los daños reclamados lo sean a consecuencia y en relación de causa-efecto con el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

Con lo cual, los hechos denunciados en caso de ser ciertos, no son imputables a este Ayuntamiento, al no haberse producido en el desarrollo de una actividad de su titularidad siendo obligación de GAS NATURAL ANDALUCÍA S.A., garantizar las condiciones idóneas de suministro de gas.

V.- Por lo tanto, visto el nuevo recurso, ha de ser desestimado, puesto que las alegaciones aducidas en el recurso de reposición, se reiteran en el mismo sentido que las deducidas y manifestadas en la presentación del escrito de solicitud que motivó el acto de instrucción del correspondiente expediente administrativo, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos, a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Doña María del Pilar Tovar del Pino, (expediente de responsabilidad patrimonial 004/2015), sobre la base de las consideraciones reseñadas en la resolución de fecha 2 de septiembre de 2015, y por no acompañar ninguna documentación o acreditación novedosa de la presunta relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

2º.- Dar traslado de la Resolución a la parte reclamante, a la entidad suministradora de gas y a la aseguradora haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA del la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el día 2 de diciembre de 2015.



Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno como son los puntos 3º y 4º, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

En la ciudad de Roquetas de Mar (Almería), a los 2 días del mes de diciembre de 2015, siendo las nueve horas y quince minutos, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen en Sesión Extraordinaria, las Sras. y Sres. Ediles integran la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, contrayéndose a los/as Concejales/as titulares, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTE.- DON José Juan Rodríguez Guerrero. Grupo Popular.

VOCALES.- DON Pedro Antonio López Gómez. Grupo Popular.
DOÑA María Teresa Fernández Borja. Grupo Popular.
DON Francisco Emilio Gutiérrez Martínez. Grupo Popular.
DON Juan Francisco Ibáñez Padilla. Grupo Socialista.
DOÑA Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista.
DON Ricardo Fernández Fernández Álvarez. Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.
DON Roberto Baca Martín. Grupo Ciudadanos-Partido Ciudadanía.
DOÑA Antonia Jesús Fernández Pérez. Grupo Tú Decides.

FUNCIONARIO ASISTENTE.-

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, quién actúa de Secretario de Actas - Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 28.07.2015, Núm. 736-.

Por el Sr. Secretario se hace constar que se han remitido mediante correos electrónicos de los Grupos Municipales representados en esta Sesión, el soporte digital de la convocatoria y los asuntos que van a ser tratados por Sus Señorías citadas en el proemio de este Acta capitular, con excepción del listado de ayudas sociales. Igualmente, se ha dado traslado de la presenta Convocatoria a los Técnicos de la Oficina de Recursos Humanos, Intervención de Fondos y Jefa de la Sección de Contratación para que puedan asistir a la misma por tratarse cuestiones de interés para la citada Área.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, con las debidas formalidades legales y reglamentarias, procediéndose al análisis, descripción y valoración de los Asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Se da cuenta por parte de la Secretaría del borrador del Acta de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad de fecha 17 de Noviembre de 2015, de la cual se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 23 de Noviembre, y no produciéndose ninguna intervención por parte de los/as Concejales/as asistentes a la misma, se aprueba por asentimiento de todos los ediles presentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS AYUDAS SOCIALES DE LOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS DE APLICACIÓN DEL PACTO/CONVENIO PARA SU ULTERIOR APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Secretaría se da cuenta, que consta en el expediente administrativo de la presente Convocatoria y en este asunto en particular, conforme al Reglamento del Fondo Social, se haya listado detallado de los/as beneficiarios/as de ayudas sociales con los importes actualizados correspondientes al Ejercicio Económico 2015; constando a tal efecto, estampilla del Sr. Interventor de Fondos en la solicitud de informe del Delegado de Recursos Humanos y Empleo dirigida a los Servicios Económicos-Financieros de esta Entidad Local.

Les he de aplicación reglamentaria a estas Ayudas de carácter social –ordinarias y excepcionales –, lo establecido en el actual Pacto/Convenio de los Empleados Públicos sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral durante los años 2015 al 2018 – BOPA. Núm. 210 de fecha 30.10.2015-. Igualmente, la Relación de Puestos de Trabajo – BOPA. Núm. 168 de 01.09.2015- y Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2015 – BOPA. Núm. 6 de fecha 12/01/2015-.

Las cantidades totales se contraen a las siguientes:

Ayudas sociales Ordinarias

Personal Laboral:	43.599,18 €
Personal Funcionario:	49.313,56 €

Ayudas Excepcionales:	Personal Funcionarios:	7.584,83 €
	Personal Laboral:	1.208,33 €

Total parcial:	Personal Funcionarios:	56.898,39 €
	Personal Laboral:	44.807,51 €

Total empleados/as públicos:	101.705,90 €
------------------------------	--------------

Con la venia del Presidente de la Comisión, por la Secretaría se hace saber que el plazo de finalización de solicitudes de ayudas finaliza el día 31 de diciembre, así como, podrán surgir de la transcripción errores materiales, que tengan que subsanarse de oficio. Ambas cuestiones serán configuradas para su dación de cuentas en una próxima sesión plenaria de la Comisión Informativa.

Se inicia la deliberación, con permiso de la Presidencia, tomando la palabra el Sr. Fernández Álvarez, quien insta a la entrega en soporte papel del listado de las ayudas referenciadas para su conocimiento concreto y exacto de las mismas. En este sentido, el Presidente de la Comisión indica a los miembros de la Comisión, que no existe inconveniente en acceder a la citada exhortación en todos sus términos. Igualmente, a petición de una pregunta de la Sra. Fernández Pérez, sobre límite de consignación presupuestaria en las ayudas sociales, le contesta el Presidente de la Comisión, que por ello las mismas se llevan en su conjunto en una única sesión de la Comisión Informativa correspondiente, prevaleciendo las ayudas ordinarias a las excepcionales. Finalmente, toma la palabra el Sr. Ibáñez Padilla quien se ratifica en las preguntas formuladas anteriormente en aras una mejor prestación en la aplicación en la contemplación de las ayudas sociales.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara efectuada la Dación de Cuentas correspondiente y su traslado junto con el borrador del Acta a la Junta de Gobierno Local, que con su superior criterio determinará su parecer institucional.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA DE LA MESA SECTORIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Se da cuenta del Acta de la Mesa Sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 26 de noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA MESA SECTORIAL DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Siendo las diez treinta horas del día 26 de noviembre de 2015, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, previa convocatoria de la Delegación de Recursos Humanos y Empleo, se ha procedido a constituir la Mesa de Negociación Sectorial de la Policía Local, a la que asisten los siguientes cargos públicos y funcionarios de carrera:

Ayuntamiento:

D.José Juan Rodríguez Guerrero. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo.
D.Miguel Ángel López Rivas.- Jefe Policía Local, quien asiste en calidad de asesor técnico.
D.Antonio Torres Torres.- Inspector Responsable de Servicios, quien asiste en calidad de asesor técnico.

Por la Secciones Sindicales:

D.Rogelio Alfredo Pomares Gómez.- UPLBA-R
D.José Nicolás Lao López. - CSIF

Actúa de Secretario, el Técnico de la Oficina de Recursos Humanos Don Mariano López Martínez.

Constituida previamente la Mesa de Negociación Sectorial de la Policía Local en reunión del día 20.11.2015, se procede tras deliberación hoy día 26.11.2015 a recoger las distintas propuestas planteadas en esta Mesa de Negociación Sectorial a fin de elevarlas al órgano competente para su aprobación, si procede.

El Orden del Día de la Convocatoria se contrae al siguiente:

Único.- Estudio y aprobación, sí procede, del Acuerdo Marco de Regulación de las condiciones laborales específicas, las relativas a la programación de servicios y económicas del Cuerpo de la Policía Local, durante el periodo 2016/2020.

I. Calendario especial de la Policía Local para el año 2016.

De los 366 días naturales del año 2016.

148 días no trabajados:

22 días de vacaciones

6 días de libre disposición

14 días festivos nacionales/autonómicas y locales.

104 de fines de semana $52 \times 2 = 104$ días

24 y 31 de diciembre

$366 \text{ días} - 148 \text{ días} = 218 \text{ días} \times 8 \text{ horas} = 1.744 \text{ HORAS ANUALES}$

Este calendario se extiende desde el 7 de enero del 2016 al 6 de enero del 2017, debiendo ser revisado con dos meses de anterioridad a la finalización de mismo para su correcta aplicación en sucesivos ejercicios económicos.

II. Jornada laboral

Se prorrogan las dos modalidades de jornada laboral para su implantación en el Servicio de la Policía Local de Roquetas de Mar para el ejercicio 2016 y se incorpora una nueva

- Servicio seis por cuatro (2 mañanas, 2 tardes, 2 noches y 4 descanso).
- Servicio cinco por dos (De lunes a viernes en turno de mañana o tarde)

Prolongación jornada ordinaria

En el caso, que un integrante del Cuerpo de la Policía Local, por necesidades de urgencia en el servicio, tuviese que prolongar su jornada en un espacio de tiempo determinado, el mismo se compensará en días sucesivos, en igual cuantía y en el momento que la carga de trabajo lo permitiese. En los casos que la mencionada prolongación de jornada supere las 2 horas de tiempo efectivo, dicho exceso será compensado en cuantía del doble de dicho tiempo.

De igual forma, se autoriza a que este espacio temporal pueda ser acumulado por los empleados públicos a fin de poder obtener el número de horas necesarias para una libranza de jornada completa o, en su caso, varias jornadas, que siempre serán disfrutadas previa autorización de la Jefatura o responsable directo del servicio.

III. Servicios Específicos

Se establecen los servicios específicos en época estival (Del 15 de junio al 15 de septiembre): servicio prevención botellón, venta ambulante y otros que puedan surgir por motivos estacionales:

- Servicio tres por cuatro (3 noches y 4 descanso).
- Servicio siete por siete (7 tarde-noche y 7 descanso)

Durante el periodo estival del 15 de junio al 15 de septiembre, no se autorizarán compensación por horas trabajadas, tampoco podrán solicitarse en las mencionadas fechas tanto las vacaciones como los asuntos particulares.

Así mismo, no tendrán derecho a la compensación de horas por reducción de jornada en periodo estival.

- Turnos de Navidad

Se mantienen dos turnos de descanso en Navidad, el primero del 24 al 30 de diciembre y, el segundo, del 31 de diciembre al 6 de enero, siempre siguiendo un orden rotatorio en turno de mañana, tarde y noche, tomando como referencia de partida los turnos disfrutados en los años anteriores.

Durante los días 29 de diciembre y 5 de enero, en los turnos de tarde y noche, y los días 24 y 31 de diciembre en turno de noche, no se concederán vacaciones, asuntos propios o compensación de horas trabajadas. Los condicionantes para el disfrute de los distintos turnos serán de aplicación para la totalidad del personal afecto al Cuerpo de la Policía Local.

IV. Servicios Extraordinarios no programados

Los servicios extraordinarios no programados se compensarán económicamente hasta alcanzar la cantidad de 80.000 € en 2016 siendo esta cantidad negociada en cada anualidad. Esta bolsa económica, si bien estará disponible para actuaciones extraordinarias durante todo el año, se dedicará de forma especial para el periodo estival (del 15 de junio al 15 de septiembre). El resto se compensará en días libres, que se calcularán en base a los siguientes criterios de cada negociación anual:

Festivos y Fines de semana:

Turno de mañana y tarde: 12 horas. Compensación más 8 horas

Turno de noche: 16 horas. Compensación más 8 horas.

Ordinarios:

Turno de mañana y tarde: 8 horas. Compensación más 8 horas

Turno de noche: 12 horas. Compensación más 8 horas.

Compensación económica:

Festivos y Fines de semana:

Turno de mañana y tarde: 19 €/hora

Turno de noche: 20 €/ hora.

Ordinarios:

Turno de mañana y tarde: 16 €/hora.

Turno de noche: 18 €/hora.

La compensación por asistencia a juicios se mantiene en lo acordado en la anterior mesa sectorial.

V. Integración de la gratificación por prolongación de Jornada de Trabajo de 37.5 horas a 40 horas en el Complemento Específico

Los policías locales que están prestando servicio en régimen de prolongación de jornada (40 horas) vienen percibiendo una asignación individual en concepto de gratificación. Dicha retribución, con arreglo a la jornada establecida en el calendario informado el punto anterior, deviene en una cantidad fija y periódica.

A la vista de los informes emitidos y con objeto de adecuar el concepto retributivo a lo establecido en el Real Decreto 861/1986 procede, su integración con el mismo objeto y cuantía en el Complemento específico.

Se trata con ello de efectuar una modificación más acorde con las definiciones de los conceptos retributivos establecidos en las disposiciones legales, y en concreto el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. Al no poderse fijar más de un complemento específico a cada puesto, la cantidad establecida hasta ahora correspondiente a la gratificación por prolongación de jornada (de 37.5h a 40h) se integrará en el Complemento Específico, en el que no está contemplada ésta circunstancia, bajo la condición particular de "dedicación por ampliación de jornada (37,5 a 40)" a

percibir, exclusivamente, por aquellos agentes que ocupen puestos de trabajo que tengan asignada esta prolongación de jornada de forma efectiva en la RPT.

La cuantía anual integrada en dedicación por prolongación de jornada es idéntica a la que hasta ahora se percibe como "Gratificación" (es decir, 3.564€/año). Su percibo se efectuará en la modalidad de 14 pagas en lugar de las actuales 12 resultando la misma cantidad total (254,57mes/14 meses al año). La equivalencia valor es de 247 puntos en la RPT vigente.

Por la Jefatura de la Policía Local se emitirá informe previo sobre los puestos de trabajo afectados por esta medida y, una vez aprobada por el pleno se informará cualquier cambio o variación que pueda determinar la retención o incorporación del cumplimiento de esta condición retributiva a efecto de que su percibo se corresponda con la realidad. Ahora bien, los puestos de trabajo adscritos a estas 40 horas tendrán un carácter estructural.

Esta especial dedicación por prolongación de jornada que se integra en el complemento específico conlleva, de forma implícita, la realización adicional de 4 días (1 en la estación de invierno y 3 en época estival veraniega) de libre disposición por parte de la Jefatura en función de las necesidades del servicio, los citados días serán de cumplimiento obligatorio para todo el personal afecto al Cuerpo de la Policía Local

Esta propuesta requerirá la tramitación que en derecho sea necesaria tanto por parte de los responsables técnicos del Área de Recursos Humanos, Secretaría e Intervención. Se incorpora a este acta un Informe solicitado a la Consultora Externa Rodríguez Viñals (la misma que ha realizado la Valoración y Adecuación de Puestos de Trabajo de este Consistorio) que justifica la legalidad de esta requalificación retributiva o modificación conceptual.

Ambas partes negociadoras acuerdan que cualquier modificación posterior relativa a la ampliación de la jornada hasta 40 horas semanales o una posible reducción, deberá ser negociado obligatoriamente con carácter previo entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la representación de las secciones sindicales con representación en la Policía Local, como así recoge el art.37 del R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En todo caso, esta propuesta, una vez informada, será sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad y elevada al pleno entrando en vigor a partir de la nómina del mes siguiente a su aprobación.

VI. Comisión de Seguimiento

Se constituye una Comisión integrada por un representante designado por cada sección sindical con representación en el Cuerpo de la Policía Local, Jefatura e Inspección de Servicios del citado Cuerpo y el Concejal y técnico de la Oficina de Recursos Humanos y Empleo, que actuará de fedatario, para resolver cualquier duda o aclaración, y proponer por el conducto reglamentario la aprobación que proceda en ejecución de la presente Acta de Conclusiones.

Cualquiera de los acuerdos recogidos en este Acta de Conclusiones, en caso de estar afectados por cuestiones jurídicos-legales o económicas, estarán sometidos a la previa y preceptiva cobertura legal y presupuestaria de los servicios municipales que corresponda.

Leída la misma y encontrándola conforme, es suscrita por las personas descritas en este Acta, mecanografiada en cuatro páginas numeradas en el lugar y fecha "ut supra", a las XX horas en la que se levanta la sesión de todo lo cual doy fe. "

Se inicia la deliberación con permiso del Presidente de la Comisión, tomando la palabra el Sr. Fernández Álvarez, quien realiza una serie de preguntas para concretar algunos de las cuestiones que se han reflejado en la citada Acta con objeto de aclarar los servicios planteados, a fin de que no se produzcan disociaciones o desajustes en los turnos de trabajo de los Policías Locales durante las épocas estivales. En este sentido expuesto, la Sra. Fernández Pérez indica sobre este asunto, la concreción de los servicios para evitar perjuicios a los Policías Locales durante la compensación de los servicios extraordinarios, sea un sentido monetario o por disfrute de días de libre disposición. Igualmente, sobre esta cuestión, el Sr. Baca Martín, pregunta sobre la materialización de esta propuesta sectorial y su implementación. Por el Sr. Ibáñez Padilla, pregunta sí este acuerdo ha sido consensuado con los Sindicatos.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, indicando que esta cuestión se someterá a la aprobación, en su caso, por la Corporación Municipal en sesión plenaria, y por otro lado, se está estudiando la posibilidad de hacer un cambio funcional para dar una mayor respuesta y mejor servicio público a los/as ciudadanos/as del Término Municipal, cuestión esta última, una vez concretada se dará cuenta a la presente Comisión para su conocimiento. Finalmente, este acuerdo ha sido consensuado por todos los Sindicatos con representación el ámbito sectorial del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación este Acta como Dictamen, resultando aprobado con los votos a favor del Grupo Municipal PP, y las abstenciones de los Grupos Municipales PSOE., Ciudadanos, Izquierda Unida y Tú Decides, por lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio decidirá.

CUARTO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, INFORME-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVO A DICTAMINAR LA DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR ASESOR GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL.

Se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta:

"Antecedentes.-

1º.- Con fecha 4 de agosto de 2015, NRE. 18.539, D. José Luís Llamas Uroz con DNI. 45.600.161-Q, solicita compatibilidad para el ejercicio de actividad privada por cuenta propia como Abogado.

2º.- En virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 04.08.2015, con fecha 10 de agosto de 2015 y con efectos administrativos desde el día 4 de agosto del actual, el Sr. Llamas Uroz en unidad de acto, tomó posesión ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) con la categoría profesional de Personal Eventual para desempeñar el puesto de trabajo de confianza y asesoramiento especial denominado Asesor Grupo Político Municipal. (BOPA. Núm. 156 de fecha 14.08.2015).

Fundamentos jurídicos.-

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la misma es de aplicación al personal al Servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos que de ellas dependientes.

Segundo.- En el mismo sentido se manifiesta el artículo 145 del Real Decreto legislativo 781/1996, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local en concordancia con el Texto normativo señalado en el párrafo anterior.

Consideraciones técnicas.

I.- De los datos obrantes en el expediente administrativo no se desprenden que pueda existir incompatibilidad legal como operador jurídico – abogado- con su condición de personal eventual con tareas no definidas de asesoramiento al Grupo Municipal correspondiente de la Corporación Municipal.

II.- El ejercicio de la citada actividad privada fuera de su horario de jornada ordinaria de trabajo, mientras no suponga un menoscabo en la realización de las tareas encomendadas por la autoridad competente, ni estén ligadas ni relacionadas su/s asesoramieto/s al ejercicio de la abogacía a título privado, no implica a priori, iuris tantum, que no pueda ser autorizado para el desempeño de la referida actividad jurídica.

III.- La citada actividad privada no podrá servir de excusa para no asistir al lugar de trabajo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de la función pública encomendada.

IV.- El artículo 18 de la Ley de Incompatibilidades establece la obligación de anotar en el Registro de personal la resolución de autorización de la compatibilidad y dar traslado de la misma al Consejo Superior de la Función Pública.

Por cuanto antecede, y salvo superior criterio jurídico, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen por la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, del siguiente INFORME – PROPUESTA:

ÚNICO.- Autorizar la compatibilidad concreta, solicitada en tiempo y forma por el Sr. D. José Luís Llamas Uroz de un puesto de trabajo en el sector privado en la actividad jurídica de Abogado. "

Se inicia la deliberación con la intervención del Concejal Sr. Fernández Álvarez, quien considera que desde una perspectiva ética, su Grupo como cuestión deontológica, manifiesta que no es acertada conceder una compatibilidad para el ejercicio profesional privado cuando se está ocupando un puesto o cargo público.

En este mismo sentido con matices, se expresan la Sra. Fernández Pérez, considerando que aunque sea legal su concesión, no goza de la legitimación ética para su concesión plenaria y habrá que estar a cuáles son las tareas que realizan el Personal Eventual tras haberseles comunicado que presenten sus currículos para su exposición al público; y el Sr. Ibáñez Padilla, que atendiendo a las circunstancias que están aconteciendo actualmente, puede ser o dar una mala imagen corporativa, y por otro lado, siendo lo más conveniente que se evite este tipo de autorizaciones para no seguir ahondando negativamente en la la opinión pública sobre los cargos públicos.

En el conjunto de lo expuesto anteriormente, se considera que el horario de trabajo tiene que ser el mismo que para el resto de trabajadores de la Casa Consistorial, aunque su fiscalización corresponda a cada Grupo Municipal.

En otro orden de opinión política cualificada, el Sr. Baca Martín, manifiesta la loable la actitud del solicitante, y considera que su actuación es un manifiesto de transparencia, no pudiéndose dejar de autorizar una concesión cuando la ley no indica contrariedad alguna al respecto, y en conclusión la ética tiene también un grado de subjetividad.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien considera muy plausible la actitud del solicitante en una clara manifestación pública de transparencia y publicidad, y a mayor abundamiento, no repercutiendo en su actividad profesional primaria y su intervención privada está circunscrita al ámbito de una actividad mercantil privada de carácter familiar.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado con los votos a favor de los/as concejales/as de los Grupos Municipales PP y Ciudadanos, la abstención de los/as Concejales/as de los Grupos PSOE y Tú Decides y el voto en contra del Concejel del Grupo IU, por lo que, se declara dictaminado el asunto para su aprobación, sí procede, por el Ayuntamiento Pleno, que con superior criterio decidirá al respecto.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE MOCIÓN PLENARIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA CONVOCATORIAS/PARTICIPACIÓN TELEMÁTICA, VOTO TELEMÁTICO Y, EN SU CASO, SÍ PROCEDE, ACUERDO A ADOPTAR.

Se da cuenta de la Moción recibida en la Oficina de Recursos Humanos y Empleo mediante escrito de fecha 16 de octubre, con NRE. 23.066 – Ref. SC. 41.15.049- , que nos ha sido remitido por conducto de la Oficina de la Secretaría General, relativo a MOCIÓN sobre “notificación telemática convocatorias/ participación telemática, voto telemático”, siendo del siguiente tenor literal la parte dispositiva:

“Primero.- Realizar notificaciones electrónicas, individuales y personalizadas, de las convocatorias a comisiones y plenos, de todos y cada uno de los concejales y personal funcionario que las integran.
Segundo.- Establecer un sistema de participación telemática en los plenos (videoconferencia), de los concejales y presidente, para posibilitar su participación activa y ejercicio político en aquellas situaciones especiales que se puedan prever.
Tercero.- Establecer un sistema de voto telemático/electrónico (urna electrónica), para el supuesto de participación telemática en el pleno, por parte de los concejales y/o su presidente. ”

Consta en el expediente Nota Razonada de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, que se contrae a:

“ Exactamente, tal y como se recoge en el referenciado escrito, en las distintas disposiciones legales a las que hace mención y, en concreto, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «BOE» núm. 236, de 02/10/2015, la cual entrará en vigor al año de la presente publicación, se procederá conforme a la Disposición final quinta, a adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley.

Asimismo, en concordancia con el Artículo 6 del citado Texto legal, habrá que estar lo que por parte del Consejo de Ministros y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar en cuanto a disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la reseñada Ley, y acordar las medidas necesarias para garantizar la efectiva ejecución e implantación de las previsiones de esta Ley.

Otrosí, debería de remitirse al Jefe del Área de Informática de esta Entidad Local el presente escrito para que de forma gradual pueda llevarse a puro y debido efecto lo instado en su escrito de referencia, especialmente lo referente al sistema organizacional y funcional de los órganos colegiados institucionales del Ayuntamiento.

En este sentido es obvio que se precisará aumentar la plantilla de personal con cualificación y habilitación en el ámbito del Servicio de Informática, y por otro lado, ampliación de la formación

académica y actualización de conocimientos a los/as empleados/as públicos que vayan utilizar estos mecanismos telemáticos.”

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. Fernández Álvarez, quien considera que este asunto debe de estar mejor informado y complementado con una reglamentación de actuación para evitar lagunas en su implementación. En el mismo sentido se expresan los/as Concejales/as de los Grupos Tú Decides y PSOE, que siendo una necesidad su puesta en funcionamiento, es conveniente su regulación para fin de evitar desajustes o lagunas en su aplicación.

Toma la palabra el Ponente de la Moción, Sr. Baca Martin, quien considera que conforme a la aplicación de la actual normativa legal, y considerando que hay tiempo suficiente para su implementación, es necesaria su gradual aplicación en aras a dar un buen servicio en la gestión pública a la ciudadanía, y por tanto el objeto de esta Moción es el impulso de cuantas medidas sean necesarias para que se lleve a puro y debido efecto, todo ello con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que sean necesarios.

En este mismo sentido último, se pronuncia el Presidente de la Comisión, y se está analizando su puesta en funcionamiento en cumplimiento de la Ley 40/2015, por lo que, considera acertada y oportuna la Moción presentada.

Tras una deliberación contrastando las opiniones manifestadas en aras a llegar a conclusiones institucionales, se somete a votación la Moción, resultando aprobada con los votos a favor de los Concejales de los Grupos PP y Ciudadanos, y las abstenciones de los Concejales de los Grupos PSOE, Izquierda Unida y Tú Decides, por lo que se someterá a la aprobación del órgano competente en la materia.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE MOCIÓN PLENARIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE MESA DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, SÍ PROCEDE, ACUERDO A ADOPTAR.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos relativo a cuestiones organizacionales y funcionales de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento - REFERENCIA Nº SC-41-15-044 (R.E. Nº 22.597 DE 09/10/15) - , siendo del siguiente tenor esencial:

“Primero.- Se tramiten mediante mesa de contratación todos los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, con o sin publicidad.

Segundo.- Las Mesas de Contratación estarán constituidas exclusivamente por personal técnico funcionario del Ayuntamiento, participando como vocales el Secretario, con la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor para realizar el control económico y presupuestario pertinente. La designación de los miembros de la mesa podrá realizarse de manera permanente o específica según el tipo de contratación, así estará compuesta por un presidente; un secretario; y cinco miembros, todos ellos personal de carácter técnico y jurídico.

Tercero.- Los representantes políticos en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tendrán completa, actualizada y cumplida información en cada paso de los procesos de contratación, desde el mismo momento de la justificación de la necesidad, y podrán asistir a las mesas de contratación, pero sin participar en el proceso mismo de contratación, remitiéndose a la labor de control y fiscalización que le son propias.”

Se da cuenta del informe evacuado por la Jefatura del Servicio de Contratación del siguiente tenor:

“ En aplicación de la Instrucción relativa a la garantía para el ejercicio efectivo del derecho de información de todos los miembros de la corporación, y la tramitación administrativa de los ruegos, preguntas y mociones presentadas por escrito antes de las sesiones plenarias y

transparencia, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2015, y a la vista de lo solicitado por el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, don Diego Clemente Giménez, en relación con la publicidad de los procesos de contratación, he de informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden EHA/1220/2008 de 30 de abril, por la que se aprueban las instrucciones para operar en la Plataforma de Contratación del Estado, los expedientes de contratación (anteriormente publicados en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, www.aytoroquetas.org, y en la que actualmente se encuentra un enlace que redirige a su vez a la citada Plataforma) que se tramitan mediante procedimiento abierto, negociado e incluso contratos menores, tanto de obras, servicios, gestión de servicio público, suministros, concesiones de dominio público y contratos privados, se publicitan en la Plataforma de Contratación del Estado, figurando datos relativos al expediente tales como Área que promueve el contrato, procedimiento de adjudicación, tipo de contrato, anuncios de licitación, Actas de la Mesa y convocatorias públicas de las mismas, contratistas y formalización."

Toma la palabra el Ponente de esta Moción, indicando al Sr. Presidente y miembros de esta Comisión su intención de retirar la Moción con objeto de ser analizada y descrita la misma con una mayor profundidad atendiendo a la complejidad que se deriva en la aplicación de las normas de aplicación. El Presidente accede a la petición, ordenándose a la Secretaria que la Moción quede sobre la Mesa para su posterior estudio, sí así procediera.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE MOCIÓN PLENARIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE PUBLICIDAD PROCESO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, SÍ PROCEDE, ACUERDO A ADOPTAR.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre publicidad en el proceso de contratación - REFERENCIA Nº SC-41-15-045 (R.E. Nº 22.598 DE 09/10/15) -, siendo del siguiente tenor esencial dispositivo:

"Primero.- Dar máxima publicidad y transparencia, en un lenguaje de fácil comprensión y accesible en la Web Municipal, a todo proceso de contratación a realizar o realizado por el Ayuntamiento, ya sea por concurso, procedimiento negociado o incluso contrato menor, desde el mismo momento de la justificación de la necesidad, y elaboración de los pliegos, desglosado en los siguientes conceptos:

- a) Por área municipal.
- b) Por fecha prevista.
- c) Por tipo de procedimiento de adjudicación.
- d) Por tipo de contrato.
- e) Por contratista.

Segundo.-. Publicación de forma transparente y fácilmente accesible en la Web Municipal, de las actas de las reuniones de mesas de contratación, con las salvaguardas debidas por protección de datos de carácter general.

Tercero.- Crear, en un lugar destacado de la portada de la Web municipal una sección de noticias sobre avisos de licitaciones, ofreciendo además la posibilidad de suscribirse a un boletín de avisos sobre próximas licitaciones. "

Se da cuenta del informe evacuado por la Jefatura del Servicio de Contratación del siguiente tenor:

“ En aplicación de la Instrucción relativa a la garantía para el ejercicio efectivo del derecho de información de todos los miembros de la corporación, y la tramitación administrativa de los ruegos, preguntas y mociones presentadas por escrito antes de las sesiones plenarias y transparencia, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2015, y a la vista de lo solicitado por el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, don Diego Clemente Giménez, en relación con la publicidad de los procesos de contratación, he de informar lo siguiente:

Mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 25 de Mayo de 2009 (BOP nº 118 de 22/06/09) se aprobó el nombramiento de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación permanente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 21 del Real Decreto 817/2007, de 8 de Mayo; encontrándose entre sus funciones (art. 22 del citado Real Decreto), la de asistir al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, siendo competente para la valoración y calificación de proposiciones técnicas y económicas. Los miembros designados por la Junta de Gobierno son:

Presidente, el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales, la Concejala Delegada de Contratación, el Secretario General, el Interventor de Fondos, el Técnico responsable de la Dependencia de Contratación, el TAG adscrito a la dependencia de Contratación.

Secretario de Acta: El funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, adscrito a la dependencia de Contratación.”

Se inicia la deliberación, tomando la palabra la Sra. Fernández Pérez, quien en relación con esta Moción considera de interés, que los Grupos Municipales reciban con antelación suficiente las convocatorias de las Mesas de Contratación y de las subastas, a fin de poder asistir a las mismas, por ser sesiones públicas. Con este mismo criterio se expresan los Concejales de los Grupos PSOE e IU.

En este sentido, le contesta la Sra. Delegada de Contratación en concurrencia con la opinión que también expresa el Sr. Delegado de Atención Ciudadana, que toda la información de las convocatorias se encuentran en la página Web del Ayuntamiento con el tiempo suficiente para instar a los/as interesados/as en las mismas y puedan asistir sí así lo desean. Igualmente, corroborando esta misma explicación, es afirmada por el Presidente de la Comisión.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Moción referenciada, resultando aprobada su Dictamen con los votos a favor de los Grupos Políticos Municipales PP y Ciudadanos, y las abstenciones de los Grupos PSOE, IU y Tú Decides, dándose cuenta al órgano competente que con su superior criterio determinará lo que proceda en Derecho.

Antes de dar por finalizada la Sesión, el Presidente de la Comisión, aun siendo una Sesión Extraordinaria, abre un apartado de “Ruegos y preguntas”, no haciendo uso del mismo ninguno de los/as Concejales/as asistentes, por lo que se levanta la Sesión, indicándose por el Presidente que con toda probabilidad se convocará Sesión Ordinaria el día 21 de diciembre.

De la presente Acta se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para constancia y conocimiento, y a los efectos que correspondan. Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta al Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en veinte folios mecanografiados, en el lugar y fecha “ut supra”, doy fe.

4º.- 2.- ACTA del la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 2 de diciembre de 2015.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DOS DE DICIEMBRE DE 2015. HORA DE COMIENZO 10:30 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA . GRUPO POPULAR
DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO. GRUPO POPULAR
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA. GRUPO POPULAR
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR. GRUPO SOCIALISTA
DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA. GRUPO SOCIALISTA.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO IU+ Independientes – Para la Gente
DON ROBERTO BACA MARTÍN. GRUPO CIUDADANOS – Partido de la Ciudadanía
DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ. GRUPO TÚ DECIDES

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARÍA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día dos de diciembre de 2015, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la Comisión Informativa Permanente Ordinaria de Hacienda y Economía celebrada el día 16 de noviembre de 2015.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- Recursos contra tasas e impuestos municipales y otros escritos.

2.1.- Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que el Sr. Concejale Delegado de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 18 de junio de 2015 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
16.11.15	Doña María Dolores Moreno Gallardo 34845428Z	Devolución IVTM/ 2011-2015	385,65 euros

17.11.15	Don Danut Romi Orha X6276785Q	Exención IIVTNU	ESTIMADA
17.11.15	Don Mohamed El Filali X1461726F	Fraccionamiento IVTM- Basura/2011-2015 por importe principal 1.208,62 euros	Nueve plazos desde 21/12/15 hasta 22/8/16
17.11.15	Doña Sofía Medina Molina 26739510D	Fraccionamiento IBI-Basura/ 2011- 2015 por importe principal 982,18 euros	Ocho plazos desde 7/12/15 hasta 5/7/16
17.11.15	Don Rus Letitia X5449404Z	Fraccionamiento IVTM/2011- 2014 por importe principal 549,29 euros	Seis plazos desde 7/12/15 hasta 5/5/16
17.11.15	Don Riahi Asifrou X3204818K	Fraccionamiento IVTM/2007- 2009 por importe principal 396,54 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16
17.11.15	DREVER ALMERIA SL B04219952	Devolución BASURA/2015	75,95 euros
18.11.15	Don Miguel López Manzano 27220099J	Fraccionamiento IBI-Basura 2013-2014 importe principal 1.257,41 euros	Ocho plazos desde 7/12/15 hasta 5/7/16
18.11.15	A.D. CLUB PADEL AGUADULCE G04356309	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 1.563,91 euros	DENEGADA
23.11.15	Doña Evangelina Martínez Mengibar 27518977Y	Fraccionamiento IBI/Basura/ IVTM/2013-2014-2015 importe principal 881,98 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16
24.11.15	Don José García Martín 74569870Y	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 1.130,96 euros	Nueve plazos desde 7/12/15 hasta 5/08/16
24.11.15	Don José Francisco Rodríguez Fernández 27257408Q	Devolución IBI/2014	867,94 euros
24.11.16	JOGAMAR PROYECTOS SL B04795100	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 2.436,21 euros	Nueve plazos desde 5/1/16 hasta 5/9/2016
25.11.15	Doña María de las Mercedes Beltrán Ucles 75240711Y	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 734,04 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16
25.11.15	Don Vasile Vermesan Ioan X7286993H	Fraccionamiento IVTM/2012- 2015 importe principal 622,05 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta el 6/6/2016
25.11.15	Don Pedro López López 27217222B	Fraccionamiento IBI + IRUS 2015 importe principal 870,80 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16
25.11.15	Don Víctor Manuel López García 78032605E	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 239,72 euros	Tres plazos desde 5/1/16 hasta 7/3/16
25.11.15	Don José López Martín 27259419 ^a	Fraccionamiento IBI/Basura/ IVTM/2014-2015 importe principal 1.515,78 euros	Nueve plazos desde 5/1/16 hasta el 5/9/16



25.11.15	Doña Salud Dolores Gallardo Viruega 27216529P	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 870,07 euros	Cinco plazos desde 5/1/16 hasta el 5/5/16
25.11.15	Doña Antonia González Naharro 00692357B	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 627,23 euros	Seis plazos desde 7/12/15 hasta 5/5/16
26.11.15	Don Juan Antonio Castilla Díaz 27217699M	Fraccionamiento IBI+ IRUS 2015 importe principal 1.323,04 euros	Nueve plazos desde 5/1/16 hasta 5/9/16
26.11.15	Don Ginés Jodar Gutiérrez 31726657C	Fraccionamiento IBI/ 2015 importe principal 545,4 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16
26.11.15	JOBEGA GESTION INMOBILIARIA SL B04362786	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 8.807,40 euros	Once plazos desde 5/1/15 hasta 7/11/16
26.11.15	Don Juan Baena Sánchez 34843533M	Fraccionamiento IBI/ 2015 importe principal 313,13 euros	Tres plazos desde /1/16 hasta 7/3/16
26.11.15	Don Jacinto Collado Pérez 08909209K	Fraccionamiento IBI/Basura-2014 y 2015 importe principal 775,32 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16
26.11.15	Doña Manuela Iborra Orta 75216638Z	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 935,79 euros	Seis plazos desde el 5/1/16 hasta 6/6/16
26.11.15	Don Víctor Manuel Sierra Gómez 23809303W	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 523,60 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16
26.11.15	Don Ecce-Homo Pablo Barbosa Orellana 34865602V	Fraccionamiento IBI/ 2015 importe principal 775,96 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16
26.11.15	Don Daniel Ruiz García 25694549F	Fraccionamiento IBI + Basura-2013 y 2014 importe principal 673,75 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16
26.11.15	INVERSIONES PARDO CANO SL B04356622	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 1.337,58 euros	Nueve plazos desde 5/1/16 hasta 5/9/16
26.11.15	Doña Consolación Salinas Jiménez 22397774Y	Fraccionamiento IBI/2014 y 2015 importe principal 892,80 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16
26.11.15	Don Francisco Serrano Ruíz 27194922K	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 525,00 euros	Cinco plazos desde 5/1/16 hasta 5/5/16
26.11.15	Don Francisco Tomas Vargas Sánchez 34852198E	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 549,13 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16
26.11.15	Don Domingo López Ferrón 27202075K	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 1.061,12 euros	Nueve plazos desde 5/1/16 hasta 5/9/16
26.11.15	Don José David González Guerrero 25682697T	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 683,75 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16

26.11.15	Don Juan José Moreno Cortes 27246030T	Fraccionamiento IBI/ Basura-2015 importe principal 643,48 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16
26.11.15	Don Luis Díaz Rodríguez 26430645B	Fraccionamiento IBI/ 2015 importe principal 2.699,10 uros	Nueve plazos desde 5/1/16 hasta 5/9/16
26.11.15	Don Adán Gómez Martínez 27537835G	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 455,44 euros	Tres plazos desde 5/1/16 hasta 7/3/16
26.11.15	Don Angel Martín Fernández 27508453Q	Fraccionamiento IBI/2015 importe principal 519,26 euros	Seis plazos desde 5/1/16 hasta 6/6/16

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 4 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a aprobación de expediente y licitación de contrato de servicio de conservación de Caminos Rurales.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de DICIEMBRE de 2015.

"La Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2015 aprobó el acuerdo del siguiente tenor literal, en su parte dispositiva:

1º.- Declarar, de acuerdo con la Resolución del TCRCJA de fecha 25.11.15 la nulidad del acuerdo impugnado, Junta de Gobierno Local de 06.07.15, así como el de 22.05.15, por el que se adjudicó el contrato de servicio de conservación de caminos rurales en el t.m. Roquetas de Mar a favor de la mercantil BOREALBLUE CONTROL Y SERVICIOS S.L.

2º.- Retrotraer las actuaciones al momento previo a la adopción del mismo, para proceder conforme se manifiesta en el fundamento de derecho octavo de esta Resolución, convocando a estos efectos a la Mesa de Contratación.

3º.- Dar traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, empresas licitadoras, Jefatura de Policía Local, Intervención de Fondos y S. de Contratación."

Acto seguido, reunida la Mesa de Contratación el día 3 de diciembre de 2015 en ejecución de lo acordado por la Junta de Gobierno y declarados nulos los acuerdos de fecha 22.05.15 y 06.07.15, retrotrayendo las actuaciones del expediente al momento previo a la adopción de la adjudicación, DESISTE del procedimiento impugnado, por el que se adjudicó el contrato de servicio de conservación de caminos rurales en el t.m. Roquetas de Mar a favor de la mercantil BOREALBLUE CONTROL Y SERVICIOS S.L.

Por consiguiente, a tenor de lo establecido en el art. 116 del TRLCSP, el órgano de contratación establecerá las condiciones que se exigirán a los licitadores mediante la redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que se aprobará con anterioridad a la licitación del contrato, en los términos del art. 117 del TRLCSP.

Con fecha 4 de diciembre de 2015 se ha incorporado al Expte. Informe del Jefe de Policía Local de Roquetas de Mar, Miguel Ángel López Rivas, relativo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, así como al contenido de la propuesta técnica y su valoración.

Por todo lo antedicho, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en la conservación de los caminos rurales existentes en el t.m. de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación; conforme a los artículos 138, 150, 151 del TRLCSP según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios que establezca el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

2º.- Convocar la licitación que deberá publicarse, por estar sujeto a regulación armonizada, en el DOUE, en el BOE y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, además de en el Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe anual máximo previsto asciende a la cantidad de 385.000.-€, IVA incluido/año. Figura en el Expte. Retención de crédito de fecha 09/02/15, por dicho importe, y nº de op. 220150000623, que continúa vigente para la presente anualidad - para los cuatro años de duración total del contrato el presupuesto asciende a la cantidad de un millón doscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete euros y veinte céntimos (1.272.727,20.-€) más IVA, lo que hace un total de un millón quinientos cuarenta mil euros (1.540.000.-€) IVA incluido-.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Jefatura de Policía Local y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a el traspaso de la Barraca Nº 2 del Mercado de Abastos Provisional de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de DICIEMBRE de 2015.

“Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Baena Martín, con NIF 34859853-H, de fecha 02 de diciembre de 2015, R.E. nº 26526, en el que solicita el traspaso de la barraca nº 2, con destino a la venta menor de pescado, del Mercado Municipal de Abastos Provisional de Roquetas de Mar, de la que es adjudicatario de la concesión administrativa, a nombre de D. Francisco Miguel Guerrero Frias, con NIF. 15427714-G, por motivos personales.

Comprobando en la Tesorería Municipal que la adjudicataria de la Barraca del Mercado de Abastos, esta al corriente de las deudas tributarias en concepto de tasa por el servicio de mercados.

Visto el artículo 23 del Reglamento de Mercados Municipales en el que establece que los adjudicatarios de las barracas podrán traspasar éstas, conservando el mismo destino, previa autorización municipal y con el pago de los derechos establecidos en las respectivas Ordenanzas Reguladoras y Fiscales del Ayuntamiento. Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- El traspaso de LA Barraca nº 2 del Mercado de Abastos Provisional de Roquetas de Mar, con destino a la venta menor de Pescado a nombre de D. Francisco Miguel Guerrero Frias con NIF 15427714-G, por un periodo provisional de seis meses, según establece el art. 16 del Reglamento de Mercados, comunicándole a los interesados que deberán de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el art. 6º 2) a.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a organizar una prueba deportiva en la disciplina de triatlón cursando una solicitud de autorización a la Federación Andaluza de Triatlón para que se establezca el día 28 de agosto de 2016.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de DICIEMBRE de 2015.

“La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto organizar nuevamente una prueba deportiva en la disciplina de triatlón de cara a la anualidad de 2016.

Tal y como se ha expresado anteriormente, se trata de dar continuidad a una iniciativa que con la del próximo año supondría su quinta edición consecutiva llevada a cabo en el municipio de Roquetas de Mar, la cual se ha convertido en una prueba consolidada y en todo un referente en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

En este sentido, desde esta Delegación se estima igualmente conveniente mantener todos los años una misma fecha, la cual viene siendo el último domingo de cada mes o lo más aproximada posible, con el fin de afianzar aún más si cabe este importante evento deportivo.

Es por lo que, en atención a todo lo anteriormente expuesto, PROpongo a esta Junta de Gobierno Local, si así lo estima oportuno, considerar la aprobación de cursar formalmente una solicitud de autorización a la Federación Andaluza de Triatlón mediante la cual se establezca el 28 de agosto de 2016 como fecha para celebrar en el municipio de Roquetas de Mar dicha prueba organizada por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre de este Ayuntamiento.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA del la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía celebrada el día 25 de noviembre de 2015 y acuerdos a adoptar.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó

los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente

ASISTENTES.

Presidente.

D. José Galdeano Antequera.

Vocales.

D. Francisco Martínez Ruiz

D^a María Dolores Ortega Joya

D. José Juan Rubí Fuentes

D. Jose Manuel Olmo Pastor

D^a Maria Concepción Cifuentes Pastor

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo

D^a Lourdes García Garzón

D^a Antonia Jesús Fernández Pérez

Secretario.

Francisco Javier Flores Ibáñez.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11.00 horas del miércoles, día 25 de noviembre de 2015, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Señores anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D. José Galdeano Antequera, al objeto de celebrar una Sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a la ciudadanía, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1.- Lectura del Acta anterior

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 29 de septiembre de 2015.

La Comisión, con los votos favorables del Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y el Grupo Tu Decides, y con la Abstención del Grupo Izquierda Unida, dictamina favorablemente la lectura de la misma.

2.- Propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre relativo a la Aprobación de Borradores de Convenios de Colaboración para el desarrollo de Escuelas Deportivas en la Temporada 2015/2016.

.../...

Corresponde al punto 6º.-1.-1.- de la presente Acta.

3.- Moción del Grupo PSOE, relativa a la apertura de salas de estudio en horario nocturno.

.../...

Corresponde al punto 6º.-1.-2.- de la presente Acta.

5.- Moción del Grupo PSOE, relativa a la gratuidad del transporte universitario.

.../...

Corresponde al punto 6º.-1.-3.- de la presente Acta.

6.- Moción del Grupo Tu Decides, relativa al apoyo a los Refugiados de las guerras y la represión política, económica y religiosa.

Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, con DNI 32025795C, Portavoz titular del grupo municipal Tu Decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales de 1986, eleva a pleno las siguiente propuesta.

PROPUESTA DE APOYO A LOS REFUGIADOS DE LAS GUERRAS Y LA REPRESIÓN POLITICA ECONOMICA Y RELIGIOSA.

En estos días en los que estamos conociendo el sufrimiento y la muerte de familias completas y miles de personas Que huyen de la guerra, ahogados en las bodegas de los barcos, en los remolques de los camiones yen el mar, sentimos impotencia y nos preguntamos que podemos hacer como seres humanos Y como representantes de otros vecinos en nuestro Ayuntamiento?

Las guerras por las materias primas, por hegemonías geoestratégicas y religiosas fomentadas en países como Siria, Libia, etc. y de las que no esta libre de responsabilidad nuestro mundo occidental, están produciendo éxodos masivos de hombres, mujeres, niños y niñas hacia Europa, Que son rechazadas, enviadas a Campos de concentración o utilizadas por las mafias, lo cual esta produciendo un sufrimiento que nos Llena de dolor e impotencia a todos y todas.

Los organismos creados a lo largo de la historia para abordar estos problemas, no están siendo ni ágiles, ni sensibles en la medida Que se requiere. La ONU, tan rápida en otras cuestiones, ha planteado en estos últimos días de agosto Una asamblea para tratar el asunto de los/as refugiados/as el próximo día 30 de septiembre en la sede de esta institución.

El Parlamento europeo se pierde en desencuentros sobre el número de refugiados/as a repartir por países, las autoridades religiosas tampoco parecen muy atentas en este sufrimiento.

Nuestro pueblo, como tantos otros de Andalucía, tiene grabada en su historia el sufrimiento de las familias que en tiempos no tan lejanos huían de la guerra y de la persecución, fueron decenas y centenas de nuestro pueblo y muchos miles de todos los pueblos del nuestro territorio, los andaluces repartidos por el mundo, son la prueba de lo que decimos.

Si bien es cierto que las economías de los municipios como el nuestro no están para derrochar y que abunda la necesidad en nuestros barrios, tampoco es menos cierto que la solidaridad es el motor que remueve las conciencias colectivas y que hace mas fuertes y ricas a la comunidades que la practican, por otro lado, si todos los municipios nos ponemos a la faena, el esfuerzo habrá valido la pena para no seguir callados viendo y siendo parte de esta vergüenza y sufrimiento que aparece en nuestras casas por los medios de comunicación sin hace nada útil.

Conocemos perfectamente la limitación legal que los ayuntamientos puedan tener para hacer efectivas mociones como la presentada, pero también creemos que no tiene sentido buscar la mejora de los vecinos y vecinas de nuestros municipios y mirar hacia otro lado cuando hombres mujeres, niños y niñas, que bien podríamos ser nosotros y nuestras familias, son rechazados y abocados a morir en el mar, en los camiones y entre las concertinas de cuchillas.

Por tanto, proponemos el siguiente acuerdo:

- 1.- Ofrecer nuestro pueblo para integrar las familias de los refugiados que podamos acoger.
- 2.- Pedimos que el pleno con la aprobación de esta moción se dirija a la Federación de Municipios y Provincias de Andalucía para que urgentemente plantee y prepare una serie de medidas de acogimiento de los/as refugiados/as de las guerras en los municipios andaluces.

3.- Pedimos, con esta moción aprobada, a nuestro Ayuntamiento que se dirija el Gobierno de Andalucía y al Gobierno Español para exigirles que se haga un plan de acogimiento y de colaboración en toda la labor contando con los ayuntamientos para repartir el esfuerzo.

4.- Pedimos que nuestro Ayuntamiento prepare con la colaboración de entidades públicas como La Diputación y entidades privadas propietarias de pisos desocupados para preparar Una logística necesaria para la integración de las familias de refugiados que nos correspondan.

Reclamamos que nuestro Ayuntamiento se dirija con esta moción a todos los parlamentarios españoles en Europa, para que exijan que se dejen de construir muros con cuchillas, se proceda a hacer un esfuerzo político en los países de origen para terminar con los conflictos y se dote de medios a los países por donde huyen los refugiados para velar por la salud y por los derechos humanos de la gente que huye de la guerra y la represión.

El Sr. Presidente de la Comisión, manifiesta que ante la falta de directrices tanto de la Unión Europea como Estatales y Autonómica, con respecto a dicha moción solicita que dicho punto se quede sobre la mesa hasta que tengamos más información al respecto.

La Sra. Antonia Jesús Fernández, expresa estar aterrorizada a nivel estatal, autonómico y local con lo que está ocurriendo. Solicita que se defina el Gobierno Local. Defiendo una política local con respecto a los refugiados.

La Comisión por Unanimidad aprueba la retirada del punto.

7.- Moción del Grupo Ciudadanos, relativa a la derogación de la Ley de Seguridad Ciudadana, traslado acuerdo a los portavoces de los Grupos Parlamentarios Nacionales y Autonómicos.

MOCION AL PLENO

DIEGO CLEMENTE GIMENEZ, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCION:

DEROGACION LEY SEGURIDAD CIUDADANA Y TRASLADO ACUERDO A LOS PORTAVOCES GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALES Y AUTONOMICOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana, mas conocida como "Ley Mordaza", ley que entró en vigor el pasado 1 de Julio, siendo un texto legislativo muy restrictivo en derechos y libertades sociales, y que provoca un retroceso en los derechos a la libre expresión y la libertad de las personas. Tras su aprobación, muchas infracciones penales tipificadas como faltas que se han eliminado con la reforma del Código Penal, pasan a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve, dejando a criterio de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado lo que antes era exclusivamente sancionado por un juez. Por tanto el rechazo tiene su base en el regresivo efecto que para el ejercicio de numerosos derechos ciudadanos tendrá la aplicación de las normas recogidas en su articulado al imponer importantes limitaciones para el ejercicio de derechos fundamentales reconocidos en nuestra constitución.

Desde Ciudadanos Cs continuaremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad, la igualdad de oportunidades, en definitiva el escrupuloso respeto a los derechos fundamentales, favoreciendo desde los

municipios, las políticas de carácter social necesarias para promover la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Acciones preventivas, que, desde las entidades locales, pueden asegurar tanto el bienestar de nuestra ciudadanía, como el aseguramiento de sus derechos y libertades fundamentales, ayudando a "minimizar" el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

1) Solicitar al Gobierno de la Nación, la derogación de la Ley de Seguridad Ciudadana porque cuestiona frontalmente el Estado de Derecho, limita los derechos y las libertades de la ciudadanía y vulnera los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica

2) Dar traslado de este acuerdo a los Portavoces de todos los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de todos los grupos parlamentarios del gobierno de la Junta de Andalucía y al Ministerio del interior.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión para indicar que en el informe del Secretario del Ayuntamiento establece que la materia objeto de la moción no es competencia Municipal.

La Sra. Lourdes García propone la retirada de la moción del orden del DIA.

La Comisión por Unanimidad aprueba la retirada del punto.

8.- Moción del Grupo Popular, relativa a la a la puesta en marcha de un plan de Gestión Integral de Residuos Agrícolas.

.../...

Corresponde al punto 6º.-1.-4.- de la presente Acta.

9.-.- Moción del Grupo Tu Decides, relativa a la convocatoria 7 de noviembre "Contra la Violencia Machista".

.../...

Corresponde al punto 6º.-1.-5.- de la presente Acta.

10.- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la propuesta para la creación y dotación mínima de partidas para la lucha contra la violencia de género en los presupuestos municipales 2016

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN Y DOTACIÓN MÍNIMA DE PARTIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2016

Dña. Encarnación Moreno Flores, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de noviembre de 2015 confluyeron en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas y el próximo 25 de noviembre es el Día internacional contra la violencia hacia las mujeres. Todas las personas y entidades,

especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención.

La violencia de género es un problema complejo y de gran magnitud que requiere para su erradicación del compromiso de instituciones y profesionales de los diferentes sectores que intervienen de modo directo en la atención a mujeres víctimas de esta lacra social. Los ayuntamientos, como institución más cercana, son imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica. Desde Izquierda Unida somos conscientes de la necesidad de elaborar planes de colaboración con las distintas instituciones y de seguir creando medios necesarios para prevenir, asistir y perseguir los actos de violencia.

Este compromiso, tantas veces manifestado en diversas mociones institucionales, debe verse plasmado en compromisos económicos de financiación, siendo los presupuestos municipales el instrumento base para ello.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente:

PROPUESTA

1. Crear una partida Orgánica específica para políticas de promoción de la Igualdad y lucha contra la Violencia de Género en los Presupuestos Municipales 2016 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuya cuantía represente un mínimo del 5% del total del presupuesto de gastos.

2. Dentro de esta partida contemplar la dotación económica para la creación de la Comisión Municipal de Prevención de Violencia de Género y Atención a Mujeres Víctimas. Donde esta comisión será el órgano de participación tanto a nivel administrativo como social, cuyo objeto será coordinar, impulsar y evaluar acciones y medidas que se desarrollen en el municipio contra la violencia de género. Este órgano estará integrado por Técnicos y técnicas debidamente designados por sus responsables, pertenecientes al ámbito sanitario, social, cuerpos y fuerzas de seguridad y Organismo de igualdad Municipal. Políticos responsables de las áreas municipales implicados en la atención a las víctimas, Área de Mujer y Asuntos Sociales, Área de Salud y Área de seguridad ciudadana dando cabida también a los representantes de los partidos de la oposición civil (organizaciones de mujeres) y comunidad escolar.

Toma la palabra la Sra. Maria Dolores Ortega, informando que existe partida presupuestaria que tiene como destino la lucha contra la violencia de género, explicando el contenido y el trabajo que se está realizando en dicha Concejalía, y el esfuerzo tanto económico como humano que se está haciendo.

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk manifiesta que la moción se debería haber tratado en la Comisión de Hacienda, que el Secretario del Ayuntamiento le había dicho que había sido un error derivarla a esta Comisión.

No obstante quiere dejar claro que con los datos publicados en la lucha contra la violencia de género a nivel nacional, sería un refuerzo aumentar las partidas para insistir en la eliminación de esta lacra social.

Dejar claro que existe un error al identificar la violencia de género con la agredida y no con el agresor.

La Sra. Antonia Jesús Fernández, plantea que el Área de Igualdad ha quedado con menos peso específico y presupuestario y los resultados no son los esperados en la lucha contra la violencia de género. Deberían impulsar dicha Concejalía y así darle un valor adicional.

La Comisión, con los votos desfavorables del grupo PP, la abstención de Ciudadanos y los votos afirmativos del Grupo PSOE, Grupo IU y del Grupo Tu Decides desestiman la propuesta en todos sus términos.

11.- Moción de los Grupos Ciudadanos, partido de la Ciudadanía Tu Decides, PSOE e Izquierda Unida, relativa a la creación de un Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el Realojo Social y Creación del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo.

.../...

Corresponde al punto 6º.-1.-6.- de la presente Acta.

12.- Moción de los Grupos PP, PSOE, IU, Ciudadanos y Tu Decides, relativo a la solicitud de creación de una consulta de Nefrología en el Hospital de Poniente

Los Portavoces de los Grupo Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida, Ciudadanos y Tú Decides del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- La Enfermedad Renal Crónica (ERC) es un problema de salud pública de grandes dimensiones, tanto por su prevalencia como por la morbimortalidad asociada a la misma, ya que un porcentaje nada despreciable de estos pacientes tendrán que ser tratados mediante diálisis o trasplante renal. Sólo en Andalucía existen cerca de 10.000 pacientes en tratamiento renal sustitutivo (diálisis/trasplante), 1107 pmp, con una incidencia de 1061.

- La prevalencia conocida actual de ERC es de un 11% en la población general, ascendiendo hasta un 20% de los mayores de 60 años. Es, además, oligosintomática en sus inicios, lo que dificulta el diagnóstico y tratamiento, y por lo que se cree el 11% es la punta de un iceberg infra diagnosticado.

- A estos datos hay que añadir el 40% de la población adulta que presenta Hipertensión Arterial (60% en mayores de 65 años) y, la población creciente de afectados por la Diabetes Mellitus (DM), de los que un 35-45% de los pacientes con DM tipo 1 y un 20% de los de tipo 2 desarrollan enfermedad renal en su evolución.

- La ERC es uno de los factores de riesgo cardiovascular más importantes, de manera que multiplica la posibilidad de Infarto de miocardio y accidente cerebrovascular. Además, la población con ERC es más susceptible de presentar neoplasias que la población sana. La mortalidad es, por tanto, significativamente mayor a la de la población general, un 50% a los 5 años del inicio de la terapia renal sustitutiva.

- Con todo ello, el número de hospitalizaciones y consultas se multiplica en esta población, proporcionalmente al gasto farmacéutico. En España el coste anual asociado al tratamiento de las fases más avanzadas de ERC se estima en más de 800 millones de euros.

Bibliografía: Documento de consenso SENsemFYC sobre la enfermedad renal crónica (2010), ERA_EDTA2013 Registry, Guías K/DOQI 2011, La misión de ARPA por tanto, es la de prevenir las enfermedades renales, evitando o retrasando así la necesidad de Tratamiento Renal Sustitutivo (diálisis y trasplante), a través del diagnóstico y tratamiento precoz de las patologías del riñón. Para ello, es imprescindible contar con los medios adecuados para ello, y, en nuestro medio, con una población estimada en 350.000 habitantes, no disponemos de consulta de Nefrología.

INSTAMOS POR ELLO A LA CONSEJERÍA DE SALUD DESDE EL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

DE ROQUETAS:

PRIMERO.- La creación de una consulta de Nefrología en el hospital de Poniente, donde ya existe una unidad de Nefrología en la que, según su cartera de Servicios, sólo ofrece tratamiento con Hemodiálisis.

SEGUNDO.- Que dicha consulta sea accesible desde Atención Primaria a todo el territorio que abarca este hospital, incluyendo todos los municipios adheridos al mismo.

TERCERO.- Completar plantilla de facultativo y Enfermería/Auxiliar de Enfermería para atender adecuadamente a la población.

El Sr. Presidente de la Comisión, propone la retirada de la moción del orden del día, ya que dicha moción se había debatido anteriormente en el Pleno.

La Comisión por Unanimidad aprueba la retirada del punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanía las doce y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta el presente acta.

6º.- 1.- 1.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre para la aprobación de borradores de Convenios de Colaboración para el desarrollo de Escuelas Deportivas en la Temporada 2015/2016.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

Asunto: Aprobación de Borradores de Convenios de Colaboración para el desarrollo de Escuelas Deportivas en la Temporada 2015/2016.
--

El objetivo de las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva es la promoción de la actividad físico-deportiva entre los más jóvenes del municipio de Roquetas de Mar a través de una amplia y demandada variedad deportiva, destinada a edades comprendidas entre los 4 y los 17 años, teniendo muy presente los aspectos de educación en valores que en ellas se pretende inculcar a todo el alumnado que las integra.

A este fin, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas del municipio para el fomento y desarrollo de Escuelas Deportivas de cara a la Temporada 2015-2016.

A través de dichos convenios, a la misma vez, se pretende regular la concesión de subvenciones a estas Escuelas Deportivas al amparo de la disponibilidad presupuestaria existente para el periodo citado, quedando este hecho contemplado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.

En dichos Convenios igualmente se vienen a regular todas actuaciones que se pretenden llevar a cabo de acuerdo con los términos que en los documentos se recogen, para lo cual se adjuntan los anexos referidos a los borradores de los Convenios de Colaboración.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 18.06.2015, publicado en el BOP de Almería nº 119 de fecha 23 de junio de 2015, en su apartado 4.2 por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, PROPONGO a esta Comisión Informativa de Servicios a los Ciudadanos considerar para su aprobación, si así lo estima oportuno, la siguiente propuesta:

Primero-. Aprobación de los borradores de Convenio de Colaboración para el desarrollo de las Escuelas de Formación Deportiva dentro de la Temporada Deportiva 2015/2016.

Segundo.- En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dichos borradores, proceder a la correspondiente suscripción de los mismos con cada uno de los Clubes/Asociaciones que van a desarrollar dichas Escuelas de Formación Deportiva.

Tercero: Se adjuntan anexos correspondientes a los borradores de dichos Convenios para la Temporada 2015/2016.

Toma la palabra el técnico Responsable de Deportes Sr. Julio Vázquez, explicando los pormenores de los tres Convenio (Escuelas Municipales, Hípica y Padel).

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk, pregunta por el Órgano responsable de la aprobación de dichos Convenios.

El Sr. Julio Vázquez, le responde que el Órgano responsable de la aprobación es la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Yakubiuk, manifiesta que muestra su apoyo a dichos Convenios, aunque no ve el mecanismo de aprobación sea el adecuado, ya que no existe convocatoria pública. El resto de Clubs no pueden acceder a dicha convocatoria.

El Sr. Juan José Rubí, manifiesta que es beneficioso que halla una convocatoria pública, pero a veces no es lo más práctico, en años anteriores en Baloncesto en Roquetas había tres equipos y ahora hay uno, en fútbol había un equipo en Roquetas de Mar ahora hay cuatro.

El Sr. Julio Vázquez, indica que el objetivo del Área de Deportes es mantener la base deportiva del Municipio, pero creo que sería positivo hacer convocatorias públicas.

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk, pregunta ¿respecto al padel el Club donde tendrá su sede?

El Sr. Julio Vázquez, le responde que el Club de Padel es nuevo y las instalaciones se las cederá el Ayuntamiento.

La Sra. Maria Concepción Cifuentes, en relación con las concesiones pregunta ¿Existen instalaciones privadas Municipales?

El Sr. Julio Vázquez, le responde que no existen instalaciones privadas Municipales, lo que el convenio hace referencia es que los Clubs podrán concertar con instalaciones privadas dentro del Municipio.

La Comisión, con los votos favorables del Grupo Popular y con la Abstención del Grupo PSOE, Izquierda Unida, Ciudadanos y Tu Decides, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, aprobar el contenido de la propuesta.

6º.- 1.- 2.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Moción del Grupo Municipal Socialista para la apertura de salas de estudio en horario nocturno.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“D. MANUEL GARCIA LOPEZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 de Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCION

RELATIVA A LA APERTURA DE SALAS DE ESTUDIO EN HORARIO
NOCTURNO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para muchos estudiantes de Roquetas, los meses de verano no son sinónimo de descanso en la playa o la piscina, ni los meses de enero, mayo o junio son meses de relax y despreocupación. Conforme se acercan las temidas épocas de exámenes cada vez son mas los estudiantes que buscan en las bibliotecas públicas un lugar en el que poder estudiar cuando son incapaces de concentrarse en casa, no tienen en ella un espacio adecuado o porque, simplemente, prefieren pasar estos días entre libros y apuntes en la compañía de otros que tienen ante si el mismo reto; superar sus exámenes.

Para atender a este amplio colectivo, son cada vez mas los Ayuntamientos y Universidades que piensan en este grupo de estudiantes, poniendo a su disposición Salas de Estudio con amplios horarios, algunos de ellos que abarcan todo el día en periodos de exámenes. Los usuarios de este servicio se sienten muy satisfechos con los horarios y las facilidades que presta, teniendo en cuenta que en esas épocas del año muchos estudiantes tienen que verse resignados a estudiar en casa, propensos en muchas ocasiones a las altas temperaturas y a ruidos ocasionados generalmente por la familia y el vecindario.

Roquetas de Mar es un municipio que supera los 93.000 habitantes según datos del último censo de población y tan solo cuenta con tres bibliotecas públicas, lo que hace imposible que la alta demanda estudiantil de espacios de estudio pueda ser atendida. A esa falta de espacios se une la no adaptación e insuficiencia de horarios que tienen las bibliotecas del municipio para un colectivo tan importante como el de universitarios y estudiantes de Bachillerato, que incrementan la dedicación al estudio precisamente en esos concretos periodos de exámenes.

El objeto de la moción no supone incremento de gastos mínimamente significativo, máxime cuando lo que se pretende es habilitar en las actuales Bibliotecas Municipales de Roquetas, Las Marinas y Aguadulce espacios destinados a Salas de Estudio. Este servicio, que no incluye el préstamo de libros en sala no requiere la presencia del personal bibliotecario, pudiendo ser sustituido, como ocurre en otros municipios, con la asistencia de personal de control que puede prestar algunas de las empresas subcontratadas que ya lo llevan a cabo para otros menesteres en el municipio. La particularidad de este nuevo servicio seria ofrecer a nuestros estudiantes la posibilidad de disponer de un horario ampliado en los momentos en los que mas dedicación al estudio se requiere, prestándose el servicio durante toda la noche en los meses de exámenes. El horario, uso y demás aspectos formales deberán ser regulados en las correspondientes normas de uso de estas nuevas Salas de Estudio, que el Ayuntamiento podría a disposición de los estudiantes del municipio.

Por todo lo expuesto:

D. Manuel García López, portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes acuerdos.

1. Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la adaptación de espacios en las Bibliotecas de Roquetas, Las Marinas y Aguadulce para ser destinados a Salas de Estudio para época de exámenes.
2. Elaborar las correspondientes normas de uso de dichas Salas de Estudio, con la incorporación expresa de apertura en horario nocturno durante la época de exámenes (enero, mayo, junio y agosto).
3. Conveniar con empresas que ya prestan Sus servicios en el municipio el control y supervisión de instalaciones durante el periodo de apertura nocturna.
4. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.

Todos los Grupos políticos que componen la Comisión Informativa de común acuerdo deciden que el punto 3 y el punto 4 de dicha Comisión se traten como un único punto debido a la similitud de dichos puntos.

Toma la palabra el Sr. Manuel Cruz responsable de la Concejalía de Educación y Cultura, toma la palabra para leer y explicar el informe de respuesta a la propuesta de apertura de salas de estudio en horario nocturno. En dicho informe desglosa el coste de ampliación del servicio y los pormenores de dicha ampliación.

D. MANUEL CRUZ GARCÍA, RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

INFORMA:

En relación a la MOCIÓN RELATIVA A LA APERTURA DE SALAS DE ESTUDIO EN HORARIO NOCTURNO presentada por el Grupo Municipal SOCIALISTA el 2 de septiembre de 2015 y a la Moción con el mismo objeto presentada por el Grupo Municipal CIUDADANOS el 18 de septiembre de 2015, cuya tramitación corresponde al Área y Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de acuerdo al informe emitido por el Secretario General.

En primer lugar, manifestar que en el Concejalía de Educación y Cultura no se ha recibido ninguna instancia al respecto presentada por los usuarios de las bibliotecas y que la Red Municipal de Bibliotecas de Roquetas de Mar presenta una oferta de horarios de apertura superior a la del resto de bibliotecas de la provincia.

No obstante, entendiendo que las propuestas contenidas en ambas mociones pueden suponer una mejora del servicio que ofrecemos a los usuarios, procedo a manifestar - desde el punto de vista técnico y de acuerdo a los equipamientos, recursos humanos y económicos disponibles- la viabilidad de las citadas propuestas.

1) Es factible la puesta en marcha de una ampliación del horario de apertura de la Biblioteca Central de Roquetas de Mar con motivo de la convocatoria de exámenes cuatrimestrales universitarios de febrero de 2016, en los siguientes términos:

Desde el lunes 25 de enero hasta el viernes 12 de febrero de 2015, ampliación del horario de lunes a viernes hasta las 24:00 horas y horarios especiales los sábados de 9:00 h a 14:00 horas.

El coste de dicha ampliación horaria a cargo de un vigilante de seguridad y un controlador de accesos supera ligeramente los 1.100 €uros, coste asumible dentro de los presupuestos de asistencias técnicas de la Concejalía de Educación y Cultura.

Con motivo de optimizar la eficacia del servicio, considero oportuno su puesta en marcha de manera experimental y valorar a posteriori si los usuarios se han beneficiado realmente de dicha ampliación acudiendo a la biblioteca en las nuevas franjas horarias de apertura.

- 2) Como normas de uso en las citadas horas, entiendo que deben mantenerse las establecidas por la Red Andaluza de Bibliotecas y por el Reglamento de la Red Municipal de Bibliotecas, con la excepción de la suspensión provisional del servicio de préstamo durante las horas de ampliación.
- 3) La Concejalía de Educación y Cultura se pondrá en contacto con la UAL y la UNED para solicitar la posibilidad de préstamos Inter bibliotecarios con las bibliotecas de las citadas universidades.
- 4) El sistema de Red Wi-fi ha sido manifiestamente mejorado por el equipo de informáticos del Ayuntamiento, alcanzando el sistema entre los 28 y 30 megas.
- 5) El técnico que suscribe se pondrá en contacto con el encargado general y el encargado de los electricistas para habilitar tomas de corriente en cada uno de los puestos de lectura, allí donde se detecte carencia de ellas.

La Sra. Maria Dolores Ortega, manifiesta que hace siete años la anterior titular de la Concejalía realizó una ampliación de la jornada de apertura hasta las 11.30, sin éxito de público, lo que llevo a decidir la rescisión de la ampliación de horario por falta de demanda.

La Sra. Concepción Cifuentes, manifiesta que queremos ampliar el horario en las distintas bibliotecas de todas las barriadas, le parece bien que se haga de forma experimental para tener control sobre el recurso. Sería conveniente hacerlo en la biblioteca de Roquetas y también en Aguadulce y Las Marinas.

La Sra. Maria Dolores Ortega le responde que empezaremos dicho horario en la Biblioteca de Roquetas de Mar y si funciona y existe demanda lo implantaremos en las otras barriadas.

La Sra. Antonia Jesús Fernández cree que se deberían establecer los horarios para todos los estudiantes del Municipio. ¿Se hizo una valoración sobre el fracaso de hace siete años? ¿se puede plantear de forma diferente la propuesta?

La propuesta en cuestión consiste en acercar el servicio a los jóvenes, por tanto es necesario abrir en dicho horario las bibliotecas de Roquetas de Mar, Aguadulce y Las Marinas.

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk, pregunta ¿Cuál sería el horario de ampliación?

El Sr. Manuel Cruz, le contesta Desde el lunes 25 de enero hasta el viernes 12 de febrero de 2015, ampliación del horario de lunes a viernes hasta las 24:00 horas y horarios especiales los sábados de 9:00 h a 14:00 horas.

Los portavoces de los distintos Grupos PSOE, IU, Ciudadanos y Tu Decides de común acuerdo proponen a la Comisión que la Biblioteca de Roquetas de Mar no cierre al mediodía y este abierta hasta las 12 de la noche y que dichos horarios sean iguales en las bibliotecas de Aguadulce y las Marinas.

La Comisión, con los votos favorables del PSOE, Ciudadanos, IU, Tu Decides y con el voto desfavorable del Grupo PP, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, aprobar el contenido de la propuesta.

6º.- 1.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Moción del Grupo Municipal Socialista para la gratuidad del transporte universitario exposición de motivos.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

D. MANUEL GARCIA LOPEZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCION

RELATIVA A LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE UNIVERSITARIO EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el nacimiento de la Universidad en Almería en el año 1993, y con anterioridad como Colegio Universitario dependiente de la Universidad de Granada, Roquetas de Mar ha contribuido con un excelente personal universitario a subdesarrollo y evolución. En la actualidad la Universidad de Almería cuenta con 12.000 alumnos, gran diversidad de estudios, proyectos de investigación y servicios que hacen de este complejo uno de los mas atractivos del programa nacional.

Roquetas de Mar es hoy el Segundo municipio de la provincia en número de habitantes, contando con más de 22.000 personas menores de 20 años. Su estructura educativa cuenta con 8 Centros de Bachillerato, 3 Centros de Ciclo Formativo de Grado Medio, 3 Centros de Ciclos Formativos de Grado Superior y 1 Centro de Educación de Adultos, lo que significa que el municipio aporta anualmente a la Universidad de Almería un importante número de nuevos universitarios.

Paradójicamente, y en sentido contrario al potencial mostrado por nuestros jóvenes, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y más concretamente el Equipo de Gobierno del Partido Popular, ha venido dismantelando la serie de mejoras que en años de gobierno socialista se habían conseguido. Hemos pasado de apoyar a nuestros estudiantes a través de becas de estudios o con la gratuidad del transporte escolar, alas medidas adoptadas por el Partido Popular de bonificar en un primer momento solo parcialmente el billete, para acabar suprimiendo las becas al estudio y toda ayuda al transporte universitario, como ha ocurrido en los últimos años.

De todos es sabido las dificultades por las que está atravesando la mayor parte de las familias, especialmente en Roquetas, como consecuencia de la apuesta irresponsable del Gobierno del Partido Popular por el sector del ladrillo del que se había hecho depender el pretendido bienestar de los roqueteros. Hoy estamos viendo las consecuencias de esas políticas miopes de corto alcance y es el momento de apoyara aquellos que mas estaban sufriendo Sus efectos mediante la adopción de diversas medidas de apoyo a la economía domestica, entre ellas la bonificación integra del billete del autobús en el trayecto ida y vuelta desde nuestro municipio al Campus Universitario.

Para el Partido Socialista el acceso a una educación pública, gratuita y de calidad en todos sus niveles es un derecho irrenunciable que tienen todos los ciudadanos y, en este sentido, la gratuidad del transporte a la Universidad es una medida que viene a completar ese derecho, pensando principalmente en aquellas familias para las que pagar el transporte de sus hijos universitarios supone una carga económica adicional y, por tanto, una injusta desigualdad frente a aquellas otras que pueden sufragar la compra de un vehículo para el desplazamiento de sus hijos. Máxime cuando hablamos de un pilar básico como es la Educación.

Por todo lo expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Instar al Gobierno Municipal a establecer la gratuidad del transporte universitario para los estudiantes empadronados en Roquetas de Mar y que hagan uso del transporte público a la Universidad de Almería.
2. Se habiliten en el Presupuesto Municipal las partidas presupuestarias necesarias para sufragar estos gastos.
3. Facultad al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.

Toma la palabra el Sr. Manuel Cruz responsable de la Concejalía de Educación y Cultura, toma la palabra para leer y explicar el informe de respuesta a la propuesta de gratuidad en el transporte universitario.

D. MANUEL CRUZ GARCÍA, RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

INFORMA:

Respecto a la MOCIÓN RELATIVA A LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE UNIVERSITARIO presentada por el Grupo Municipal SOCIALISTA el 2 de septiembre de 2015, cuya tramitación corresponde al Área y Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de acuerdo al informe emitido por el Secretario General.

En primer lugar, manifestar que una medida de dicha naturaleza, en los términos explicativos en la citada moción queda fuera del ámbito de competencias de la Administración Local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local).

En segundo lugar, comunicar, que tras conversaciones mantenidas con los técnicos de los municipios de Adra, Vícar y El Ejido, queda constancia de que este tipo de servicio- aun siendo deseable- no se presta en ninguno de los citados municipios, de ubicación y características similares al nuestro.

No obstante, en atención al impacto social positivo que una medida orientada en este sentido tendría, esta Concejalía de Educación y Cultura va a promover el establecimiento de conversaciones en el marco del Consorcio de Transportes y, especialmente, con la empresa adjudicataria del servicio para intentar alcanzar una negociación positiva al respecto con el objetivo de lograr una reducción en el servicio de transporte para la población estudiantil del municipio.

De lo que informo a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, que con su superior criterio decidirá.

La Sra. Lourdes García, toma la palabra para indicar estamos estudiando propuestas alternativas como una tarifa plana, que no contemplan la gratuidad del servicio.

El Sr. Yakubiuk, manifiesta que entiende que si es competencia Municipal en contenido de dicha propuesta, que se podría estudiar dicha moción por otras vías.

La Sra. Concepción Cifuentes, afirma que en la etapa de gobierno Socialista dicho servicio se estuvo prestando de forma gratuita y funcionó.

La Comisión, con los votos desfavorables del grupo PP y Ciudadanos y los votos afirmativos del Grupo PSOE, Grupo IU y del Grupo Tu Decides, desestiman la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, desestimando el contenido de la propuesta.

6º.- 1.- 4.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Popular para instar a las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía diferentes solicitudes.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA, Portavoz de Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, par el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el, Pleno de la Corporación comparece al objeto de formular la siguiente PROPOSICION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, nuestra agricultura muestra su preocupación ante la problemática de dar un correcto tratamiento de los residuos agrícolas. La concentración o quema de los residuos en las explotaciones, con la consiguiente multa, no es la solución. Pues es la Administración Pública quien ha de ofrecer a nuestros agricultores Una opción viable de tratamiento de sus residuos que no les suponga un sobre-coste inasumible.

En estos últimos años se ha venido denunciando y transmitiendo, par parte de colectivos agrarios y agricultores a la junta de Andalucía, la precaria situación que sufrimos en el entorno agrario debido al déficit de instalaciones para poder Llevar acabo una gestión de estos residuos, no solo en el municipio, sino que afecta a la comarca del Poniente almeriense y en general a toda la provincia.

Como consecuencia del último incendio de la planta de tratamiento de residuos agrícolas Ejido Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha impuesto una serie de medidas cautelares. Siendo una de estas medidas cautelares la prohibición expresa de admitir para tratamiento en planta los restos vegetales mezclados con hilo de rafia, se da la circunstancia que no habiendo aviso previo por la administración competente, las agricultores han procedido en fechas recientes al arranque de sus cultivos sin separar el material vegetal del plástico, produciéndose así un rechazo en la entrada de algunos centros de tratamiento de las residuos agrícolas.



La alternativa propuesta por la administración competente, para el tratamiento de estos rechazos, es que se trasladen a las instalaciones que se pueden admitir para su tratamiento la mezcla en cuestión, como son Sociedad Ambiental las Chozas y la planta de Cespa de la Mojonera. Pero estas plantas se colapsaran y tendrán también que dejar de admitir esas plantaciones,

Desde el Grupo Popular Andaluz, se presenta el pasado 2 de septiembre Una Proposición No de Ley en la que se reclama a la Junta que impulse un "plan integral de eliminación de residuos agrícolas en el campo almeriense", y fue aprobada por unanimidad de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para su tramitación en el Parlamento andaluz.

Es decir, la situación es una situación Límite, necesitamos que el campo esté mas limpio para conseguir los certificados de la Unión Europea, necesitamos tener mejor Imagen para que nuestra agricultura sea más competitiva. Y par supuesto no podemos estar pues a merced de que solamente los agricultores y el ayuntamiento hagan frente a la situación de la problemática de los residuos.

El Reglamento de Residuos de 2012 de Andalucía, establece claramente que se deben de impulsar soluciones reales y permanentes a este problema. Además, los mercados europeos piden cada vez Una limpieza adicional en el campo.

Por tanto, ahora mismo hay Una situación difícil. La normativa europea, y sobre todo los fondos europeos, van dirigidos fundamentalmente a la eliminación, tratamiento, reciclaje de los residuos agrícolas. El Reglamento de Residuos de Andalucía, en su artículo 77, dice quienes son los gestores autorizados suficientes, por un lado los Ayuntamientos, por otro lado la Junta de Andalucía, y realmente, en este momento, los que están asumiendo el tratamiento de los residuos agrícolas son nuestros agricultores.

En definitiva, la Administración autonómica tiene la obligación de hacer frente a un problema gravísimo que tienen los agricultores roqueteros y el Ayuntamiento de Roquetas, porque ha subido mucho los costes de producción, entre los que hay que incluir el tratamiento de los residuos.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a que diseñe, financie y ponga en marcha a la mayor brevedad de tiempo posible Una campaña dirigida al agricultor que informe sobre la necesidad de entregar en las plantas de reciclado los restos vegetales libres de rafia.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a crear la Comisión Provincial de Gestión de Residuos Agrícolas, integrada por representantes del sector y las administraciones autonómica y local.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación y puesta en marcha del Plan de Gestión Integral de los Residuos Agrícolas, aprobado por unanimidad de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Parlamento Andaluz, para que permita aportar ayudas a los ayuntamientos para impulsar acciones y medidas para mantener un campo limpio.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aplicar bonificaciones fiscales a aquellas empresas o agricultores que Lleven a cabo acciones que ayuden al mantenimiento de un campo limpio mediante la eliminación de los residuos agrícolas.

La Sra. Antonia Jesús Fernández, manifiesta que en la actualidad se están realizando quemas de residuos de forma habitual, también se están limpiando las ramblas ¿Qué se hace con los residuos que se acumulan cuando se hace dicha limpieza?

El Sr. Presidente de la Comisión le contesta que una vez finalizada la limpieza se realiza una retirada de los residuos y se trasladan a un punto para su tratamiento.

La Sra. Lourdes García, propone que se incluya una enmienda parcial del punto que dice textualmente. "junto con la rafia, existen otros materiales que se utilizan en agricultura bien para entutorar o para otros cuidados culturales (protección de plantas) cuyos restos dificultan igualmente la transformación de los restos vegetales en materia orgánica.

En el caso de que la Junta no adopte este criterio con celeridad, que transfiera esta competencia al Ayuntamiento dotándola previamente económicamente, ya que los Ayuntamientos, son mas conocedores que la Junta de Andalucía".

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, Ciudadanos, IU, y del Grupo Tu Decides y la abstención del PSOE, dictaminan la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, aprobar el contenido de la propuesta.

6º.- 1.- 5.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Propuesta de la Portavoz Suplente del Grupo Municipal IU Roquetas + Independientes - Para la Gente para la creación de una partida Orgánica específica para políticas de promoción de la Igualdad y lucha contra la Violencia de Género en los Presupuestos Municipales 2016.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

Doña. Antonia Jesús Fernández Pérez, portavoz titular del grupo Tu Decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el art. 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 1986, eleva al pleno para su ratificación, debate y aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no solo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que solo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciadas, o de

vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el art. 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos solo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

PROPUESTAS:

1. Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento Una pancarta violeta con el lema 'Contra las Violencias Machistas_' y promover la participación ciudadana en la Marcha a través de la página Web del Ayuntamiento y demás medios de difusión municipales y hacerlo igualmente cada año, el 25 de noviembre, Día Internacional contra el maltrato hacia las mujeres.
 2. Sostener diariamente los recursos personajes, materiales y políticos para la igualdad, prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas en cumplimiento del art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004.
- 3.- Dicha atención debe ser accesible, confidencial y anónima incluyendo la rehabilitación, evaluación y seguimiento de las víctimas, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- 4.- Promoción en igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, en cooperación con la comunidad escolar.
- 5.- Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos y la erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- 6.- Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- 7.- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.
- 8.-Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

La Sra. Antonia Jesús Fernández, propone la retirada de la moción del orden del día.

La Comisión por Unanimidad aprueba la retirada del punto.

10.- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la propuesta para la creación y dotación mínima de partidas para la lucha contra la violencia de género en los presupuestos municipales 2016

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN Y DOTACIÓN MÍNIMA DE PARTIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2016

Dña. Encarnación Moreno Flores, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de noviembre de 2015 confluyeron en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas y el próximo 25 de noviembre es el Día internacional contra la violencia hacia las mujeres. Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención.

La violencia de género es un problema complejo y de gran magnitud que requiere para su erradicación del compromiso de instituciones y profesionales de los diferentes sectores que intervienen de modo directo en la atención a mujeres víctimas de esta lacra social. Los ayuntamientos, como institución más cercana, son imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica. Desde Izquierda Unida somos conscientes de la necesidad de elaborar planes de colaboración con las distintas instituciones y de seguir creando medios necesarios para prevenir, asistir y perseguir los actos de violencia.

Este compromiso, tantas veces manifestado en diversas mociones institucionales, debe verse plasmado en compromisos económicos de financiación, siendo los presupuestos municipales el instrumento base para ello.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente:

PROPUESTA

1. Crear una partida Orgánica específica para políticas de promoción de la Igualdad y lucha contra la Violencia de Género en los Presupuestos Municipales 2016 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuya cuantía represente un mínimo del 5% del total del presupuesto de gastos.

2. Dentro de esta partida contemplar la dotación económica para la creación de la Comisión Municipal de Prevención de Violencia de Género y Atención a Mujeres Víctimas. Donde esta comisión será el órgano de participación tanto a nivel administrativo como social, cuyo objeto será coordinar, impulsar y evaluar acciones y medidas que se desarrollen en el municipio contra la violencia de género. Este órgano estará integrado por Técnicos y técnicas debidamente designados por sus responsables, pertenecientes al ámbito sanitario, social, cuerpos y fuerzas de seguridad y Organismo de igualdad Municipal. Políticos responsables de las áreas municipales implicados en la atención a las víctimas, Área de Mujer y Asuntos Sociales, Área de Salud y Área de seguridad ciudadana dando cabida también a los representantes de los partidos de la oposición civil (organizaciones de mujeres) y comunidad escolar.

Toma la palabra la Sra. Maria Dolores Ortega, informando que existe partida presupuestaria que tiene como destino la lucha contra la violencia de género, explicando el contenido y el trabajo que se está realizando en dicha Concejalía, y el esfuerzo tanto económico como humano que se está haciendo.

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk manifiesta que la moción se debería haber tratado en la Comisión de Hacienda, que el Secretario del Ayuntamiento le había dicho que había sido un error derivarla a esta Comisión.

No obstante quiere dejar claro que con los datos publicados en la lucha contra la violencia de género a nivel nacional, sería un refuerzo aumentar las partidas para insistir en la eliminación de esta lacra social.

Dejar claro que existe un error al identificar la violencia de género con la agredida y no con el agresor.

La Sra. Antonia Jesús Fernández, plantea que el Área de Igualdad ha quedado con menos peso específico y presupuestario y los resultados no son los esperados en la lucha contra la violencia de género. Deberían impulsar dicha Concejalía y así darle un valor adicional.

La Comisión, con los votos desfavorables del grupo PP, la abstención de Ciudadanos y los votos afirmativos del Grupo PSOE, Grupo IU y del Grupo Tu Decides desestiman la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, desestimando el contenido de la propuesta.

6º.- 1.- 6.- DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Propuesta de los Portavoces de los Grupos Políticos Ciudadanos. Partido de la Ciudadanía, Tú Decides, Partido Socialista Obrero Español e IU Roquetas + Independientes - Para la Gente.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

Los portavoces de los Grupos Políticos Ciudadanos. Partido de la Ciudadanía, Tú Decides, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

PROGRAMA DE AYUDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE PARA EL REALOJO SOCIAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE APOYO AL REALOJO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reciente estudio 'Atlas de la crisis' del Instituto de Economía, Geografía y Demografía del CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad), sitúa a Roquetas de Mar como el segundo municipio de España más vulnerable ante la crisis económica, concediéndonos el triste honor de líderes en ejecuciones hipotecarias entre 2008 y 2013.

En igual sentido, un estudio de 2014, que cita datos del Consejo General del Poder Judicial, señala a Roquetas de Mar como el líder nacional en ejecuciones hipotecarias por cada mil habitantes entre 2008 y 2013, con 43,93. En nuestro municipio, según ese informe, crecieron las ejecuciones hipotecarias en ese periodo un 829 por ciento, situándose en el cuarto lugar del ranking nacional en este aspecto.

A partir de estos datos, parece evidente que los desahucios y la problemática en torno a los préstamos hipotecarios o los impagos de alquileres han alcanzado desde el surgimiento de la crisis económica, una especial virulencia, hasta el punto que se ha llegado a hablar, junto a dicha crisis económica, de crisis habitacional. Hecho que ha contribuido a la existencia de un gran número de familias en riesgo de exclusión social que con anterioridad a la crisis era impensable.

La destrucción de empleo y la consiguiente merma de ingresos de numerosas familias han desencadenado toda una cascada de deudores de buena fe que no podían, que no pueden hacer frente a sus obligaciones hipotecarias o del alquiler, lo que a su vez ha derivado en una multiplicación de los procedimientos de ejecución y lanzamiento, con la pérdida de la vivienda por parte de esas familias o incluso de sus avalistas, muchas veces familiares directos, pérdida que en muchas ocasiones ha conllevado además mantener una parte importante de la deuda contraída con las entidades bancarias. Todo lo cual se ha traducido en ese crecimiento importante de la exclusión social.

Con estos antecedentes, se hace necesario que desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se realicen las acciones necesarias para paliar en la medida de lo posible la dramática situación por la que atraviesan muchas familias en el municipio, con un carácter extraordinario y urgente ya que la dinámica económica y social nos lo demanda.

Así, conforme se establece en la normativa que se referencia:

Estatuto de Autonomía Andalucía.

"Art. 92. Competencias propias de los municipios.

1.- El Estado garantiza a los municipios un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad.

2. Los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes:...c) Gestión de los servicios sociales comunitarios...".

Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. Artículo 10 Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios "Los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo contenido se desarrollará reglamentariamente, se ubicarán en el Centro de Servicios Sociales que existirá en cada una de las Zonas de Trabajo Social, dotado de los medios humanos y materiales dinámica social exija."

Ley 5/2010, de 11 de Junio, Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 9. Competencias municipales.

"Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:....3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios..."

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Art. 25.

El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo...

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social...".

Art. 26.

"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

b) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además:...evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social...".

Por otro lado, el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia el 16 de Enero de 2013 y publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, recoge con rango de Acuerdo de "Conferencia Sectorial", aquellas prestaciones de referencia a las que podrían acceder las personas en el conjunto del territorio del Estado, dentro de las cuales se encuentran las prestaciones económicas.

Toda esta normativa da pie a este Ayuntamiento para la previsión de ciertas ayudas de naturaleza social, que deberán ser tratadas como subvención considerando las previsiones del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Y conforme a la Ordenanza general reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que en su artículo 4 establece:

"... PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. 1. Con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de cada año, se elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones por cada una de las Concejalías-Delegada de Área afectadas, que recoja los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el crédito presupuestario asignado a cada grupo o tipo de subvenciones y el plazo necesario para la ejecución si ello fuera posible...".

En este sentido, es muy urgente crear un Servicio Municipal de Apoyo al Realojo y dotar una partida presupuestaria para poner en funcionamiento el Programa de Ayudas Extraordinarias y Urgentes para el Realojo Social que, gestionado desde el Ayuntamiento, sirva para asesorar, acompañar y ayudar en la búsqueda de una alternativa habitacional a las personas desahuciadas o desalojadas de su vivienda habitual por impago de hipotecas que se encuentren en situación de emergencia social.

SERVICIO MUNICIPAL DE APOYO AL REALOJO

Para intentar abordar la problemática surgida por la pérdida de la vivienda habitual, se propone la creación del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo, cuya finalidad es, desde una óptica del derecho universal y constitucional, ofrecer un servicio de asesoramiento a las familias afectadas por procedimientos judiciales o extrajudiciales de desalojo de su vivienda habitual, a causa de circunstancias sobrevenidas que dificulten o impiden el pago de la deuda hipotecaria, como medida dirigida a prevenir las situaciones de exclusión social que pueden derivarse de aquellos.

Entre los objetivos a cubrir por el referido Servicio Municipal se encuentran:

1) Informar y asesorar en materia jurídica y de asistencia social. Ofreciendo orientación legal y ayuda en los trámites administrativos a seguir ante organismos públicos y privados en relación con el desahucio, el realojo familiar y los suministros básicos; asesoramiento en reestructuración de la deuda y recomposición de la economía familiar; apoyo asistencial y psicológico a los afectados que así lo precisen, por sufrir las

situaciones de estrés y angustia que suelen acompañar la aparición de tales dificultades, entre otras medidas de apoyo.

2) Intermediar entre las familias y las entidades financieras titulares de los préstamos, para la búsqueda de soluciones que posibiliten el mantenimiento de la vivienda o de soluciones habitacionales alternativas; labor que podrá realizar por sí mismo el propio Servicio y/o a través de la Oficina Provincial de la Junta de Andalucía, según convenio que se establezca al respecto.

3) Realizar, cuando se requiera, cuantas gestiones sean posibles ante los Juzgados y otras instituciones, a fin de paliar y minimizar las consecuencias de la ejecución de los desahucios, cuando estén ya fijados (aplazamiento, paralización temporal mientras se busca alternativa habitacional, etc.)

4) Informar y asesorar sobre el cumplimiento de requisitos de acceso a beneficios, prestaciones o recursos sociales que puedan ser complementarios a la interlocución con las entidades financieras, o supongan una alternativa a la vivienda, en caso de pérdida de ésta.

5) Ofertar procesos grupales de afrontamiento de la situación, con vistas a la superación del estrés y el empoderamiento personal y familiar (grupos de ayuda mutua, vinculación con redes y colectivos sociales en defensa de la vivienda, etc.)

1) Elaborar un protocolo de actuación de emergencia ante desahucios, y su activación cuando se detecte un caso en que sea necesario y no se haya activado previamente.

El Servicio prestará su apoyo a las familias con dificultades de pago de sus préstamos hipotecarios -y a sus avalistas-, y que hayan perdido o estén en riesgo de perder la vivienda habitual.

Para dotar de transparencia al nuevo servicio se creará una Comisión Municipal Especial, como órgano representativo de la Corporación Municipal, con presencia proporcional de cada uno de los partidos políticos municipales y presidencia semestral rotatoria.

En este sentido, se propone la puesta en marcha del "Programa de Ayudas extraordinarias y urgentes para el Realojo Social 2016-2018" que, para el próximo año 2016 y con carácter de urgencia, se dotará económicamente con el 0,93% del Presupuesto Municipal de referencia del 2015 (871.781,84 €), aportación que no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, al objeto de pagar parte de la renta por alquiler y parte de los suministros básicos (Gastos de Comunidad y agua.) a los usuarios del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo que reúnan las condiciones para su concesión.

Se debe trabajar desde el consenso en las "bases específicas reguladoras del procedimiento para la gestión de la Ayuda", desde la óptica de la Justicia Social, y no en la caridad; y con esa filosofía y refuerzo del sentimiento de pertenencia y cuidado responsable, dicha aportación municipal tendrá como fin último el pago tanto de la renta como de algunos servicios básicos indispensables (comunidad y agua), haciéndose de manera regresiva, en el sentido de que la aportación municipal irá disminuyendo a lo largo del tiempo hasta un máximo de 3 años, y compartida entre el Ayuntamiento y las familias, con el objetivo de alcanzar la deseada "normalidad" de la situación habitacional.

Para el cálculo de las ayudas económicas del programa se tiene en cuenta el precio medio de mercado de viviendas en alquiler en Roquetas de Mar actualmente (4,46 €/m²), al que se añade una estimación para gastos de comunidad y de suministro de agua, lo que supone considerar como precio de referencia del alquiler a los efectos de las ayudas la cantidad de 400 €/mes por vivienda.

Atendiéndose a este planteamiento, las ayudas económicas que realice el Ayuntamiento serán un porcentaje decreciente de ese precio medio de referencia, que se iniciará en el 95% hasta llegar al 50% del mismo, y con una duración máxima de 36 mensualidades de renta. En este sentido se tendrá en consideración que el porcentaje de copago de la renta por parte del beneficiario no supere nunca el 30% de los ingresos netos de la unidad familiar.

PERIODO	RENDA SUBVENCIONADA
Primer semestre 2016	95%
Segundo Semestre 2016	85%
Primer semestre 2017	75%
Segundo semestre 2017	65%
Primer semestre 2018	55%
Segundo semestre 2018	50%

El procedimiento para la concesión de las ayudas del Programa de Ayudas extraordinarias y urgentes para el Realajo Social será el establecido en el Artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOP de Almería nº 48, de 9 de marzo de 2007), "Procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor", con la particularidad de que será la Comisión Especial Municipal creada al efecto, la que resuelva por delegación expresa de la Alcaldía-Presidencia, de conformidad a la delegación prevista en la propia Ordenanza Municipal.

Esta ayuda tendrá por finalidad, con forma de protección singular, el integrar, restablecer, y alejar a las familias de una situación de "riesgo de exclusión social", facilitando el acceso a una alternativa habitacional de urgencia por desahucio o desalojo de su vivienda habitual.

El marco de condiciones y circunstancias específicas del solicitante para poder obtener la condición de beneficiario de la ayuda serán aprobadas por la Comisión Municipal Especial creada al efecto.

Por todo lo expuesto:

D. Diego Clemente Giménez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a Antonia Jesús Fernández Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Tú Decides, D. Manuel García López, Portavoz del PSOE, D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal IU, proponen al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Ayudas extraordinarias y urgentes para el Realajo Social 2016-2018 y dotarlo, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales, en el Presupuesto Municipal para 2016 con la cantidad de 871.781,84 €.

SEGUNDO.- Crear el Servicio Municipal de Apoyo al Realajo, y reasignar al mismo los recursos materiales y humanos actualmente existentes y/o necesarios, que hagan posible los objetivos fijados en la presente moción.

TERCERO.- Crear como órgano de fiscalización y seguimiento del programa de ayudas y de objetivos del servicio de apoyo al realajo, una Comisión Municipal Especial integrada proporcionalmente a la representación de cada uno de los partidos políticos que integran el Ayuntamiento y con presidencia semestral rotatoria entre los mismos.

CUARTO.- Que por el Alcalde-Presidente de esta Corporación se proceda a delegar a favor de dicha Comisión Municipal Especial la competencia de resolución de la concesión de ayudas previstas en la presente moción, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión para indicar que el Partido Popular no estará en ninguna Comisión del realojo, actualmente en Servicios Sociales existe una Comisión Técnica (compuesta por los técnicos del Área), que tratan dichas cuestiones.

En el presupuesto Municipal ya existen partidas presupuestarias. Estamos de acuerdo con la moción, no así con la Comisión técnica, entendemos que en su composición no deben estar los políticos.

La Sra. Lourdes García, manifiesta que el papel de la Comisión sería fiscalizador y de seguimiento, en ningún momento el papel de la Comisión sería ningunear a los técnicos responsables.

La Comisión, con los votos favorables de Ciudadanos del Grupo PSOE, Grupo IU y del Grupo Tu Decides y los votos desfavorables del Grupo Partido Popular dictaminan la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto solicitar informe a la Sra. Directora del Centro de Servicios Sociales, en cuanto al objeto de la misma, al Sr. Interventor de Fondos en cuanto a la justificación y la viabilidad de la misma y a la Secretaría General en cuanto a su Régimen Competencial.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 72 páginas que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez